



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 56

Bogotá, D. C., lunes 16 de febrero de 2009

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISION

#### COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 21 DE 2008

(noviembre 19)

Legislatura 2008-2009

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 19 de noviembre de 2008, siendo las 11:15 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, con el fin de dar inicio formal a la sesión. Presidida la sesión por su Presidenta la honorable Representante Karime Mota y Morad.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Y. Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Arboleda Palacio Oscar  
Córdoba Suárez Juan de Jesús  
De la Peña Márquez Fernando  
Gómez Román Edgar Alfonso  
Guerra de la Rosa Orlando Aníbal  
Mantilla Serrano Jorge Humberto  
Martínez Rosales Rosmery  
Mota y Morad Karime  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pereira Caballero Pedrito Tomás  
Puentes Díaz Gustavo Hernán  
Rangel Sosa Miguel Angel  
Sanabria Astudillo Heriberto  
Sánchez Montes de Oca Odín Horacio  
Soto Jaramillo Carlos Enrique  
Uribe Rueda Nicolás

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:**

Avila Durán Carlos Enrique  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Gálvez Mejía Carlos Arturo  
Giraldo Jorge Homero  
Legro Segura Ríver Franklin  
Luna Sánchez David  
Navas Talero Carlos Germán  
Olano Becerra Germán Alonso  
Pacheco Camargo Tarquino  
Pedraza Ortega Telésforo  
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo  
Pinillos Abozaglo Clara Isabel  
Rivera Flórez Guillermo Abel  
Silva Amín Zamir Eduardo  
Varón Cotrino Germán  
Vélez Mesa William

**Con excusa el honorable Representante:**

Carvajal Ceballos José Thyrone  
Señora Presidenta, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Presidenta:**

Sírvase leer el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí Presidenta.

#### ORDEN DEL DIA

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Proyectos para primer debate para discusión y votación**

**1. Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional.**

Autores: Comité de promotores sobre referendo para la reelección presidencial.

Vocero: *Luis Guillermo Giraldo Hurtado*.

Ponentes honorable Representante: *Myriam Alicia Paredes Aguirre -C- Germán Olano Becerra -C-, Karime Mota y Morad -C-, Carlos Fernando Motoa Solarte, David Luna Sánchez, River Franklin Legro Segura, Oscar Arboleda Palacio, Edgar Gómez Román y Pedrito Tomás Pereira Caballero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 623 de 2008.

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008 (honorable Representante Luna).

Ponencia honorable Representante Olano. *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008.

Ponencia honorable Representante Legro. *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008.

Ponencia honorable Representante Paredes, Arboleda y Pereira *Gaceta del Congreso* número 721 de 2008.

Ponencia honorable Representante Motoa *Gaceta del Congreso* número 721 de 2008.

**2. Proyecto de ley número 171 de 2008 Cámara, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional para consagrar el derecho al agua potable como fundamental y otras disposiciones.**

**Autores honorable Representante:** *Comité de promotores del referendo constitucional*. Vocero: *Rafael Colmenares Faccini*.

Ponentes honorable Representante: *Carlos Germán Navas T. -C-, Roy Barreras -C-, Miguel Rangel, Heriberto Sanabria, Clara Pinillos, Carlos E. Avila, Guillermo Rivera y Rosmery Martínez*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 717 de 2008.

Ponencia Publicada: *Gaceta del Congreso* número 773 de 2008.

**3. Proyecto de ley número 061 de 2008 Cámara, 205 de 2007 Senado, por medio del cual se modifica el inciso 3° del artículo 1° de la Ley 1148 de 2007.** (Inhabilidades para contratar parientes de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales).

Autor: Ministerio del Interior y de Justicia

Ponentes honorable Representante: *Germán Varón Cotrino*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 631 de 2007, 70-255 de 2008.

Ponencia Publicada: *Gaceta del Congreso* número 663 de 2008.

Texto Senado: *Gaceta del Congreso* número 538 de 2008.

### III

#### Lo que propongan los honorables Congresistas.

La Presidenta,

*Karime Mota y Morad.*

El Vicepresidente,

*Juan de Jesús Córdoba Suárez.*

El Secretario,

*Emiliano Rivera Bravo.*

La Subsecretaria

*Amparo Y. Calderón Perdomo.*

Ha sido leído el Orden del Día señora Presidenta; igualmente le informa la Secretaría que se ha registrado quórum decisorio.

**Presidenta:**

En consideración el Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse; queda cerrado. ¿Lo aprueba la comisión?

**Secretaria:**

Ha sido aprobado señora Presidente el Orden del Día.

**Presidenta:**

Primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidenta.

**1. Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional.**

Autores: Comité de Promotores sobre Referendo para la Reelección Presidencial.

Vocero: *Luis Guillermo Giraldo Hurtado*.

Ponentes honorables Representantes: *Myriam Alicia Paredes Aguirre -C- Germán Olano Becerra -C-, Karime Mota y Morad -C-, Carlos Fernando Motoa Solarte, David Luna Sánchez, River Franklin Legro Segura, Oscar Arboleda Palacio, Edgar Gómez Román y Pedrito Tomás Pereira Caballero*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 623 de 2008

Ponencia publicada: *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008 (honorable Representante Luna).

Ponencia honorable Representante Olano. *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008.

Ponencia honorable Representante Legro. *Gaceta del Congreso* número 718 de 2008.

Ponencia honorable Representante Paredes, Arboleda y Pereira *Gaceta del Congreso* número 721 de 2008

Ponencia honorable Representante Motoa. *Gaceta del Congreso* número 721 de 2008.

Señora Presidenta, la Secretaría le informa que en el día de ayer estuvo en el Orden del Día, este proyecto que acabamos de mencionar y se discutió la forma como iba a ser el procedimiento para su votación; igualmente se informó que hay cinco ponencias radicadas en la Secretaría; en eso terminamos en el día de ayer.

El orden de las ponencias es la siguiente señora Presidenta. La ponencia del Representante Luna, fue la primera en fecha de radicación el día 9 de octubre del 2008; en el siguiente orden fue radicada la ponencia del doctor Germán Olano en octubre 10, es una ponencia de archivo; seguidamente fue radicada la ponencia del doctor Franklin Legro de octubre 15 de 2008, también de archivo; luego fue radicada la ponencia del doctor Carlos Fernando Motoa, con un pliego de modificaciones en octubre 17 de 2008 y finalmente fue radicada la ponencia que la llamaríamos mayoritaria de los Honorables Representantes

Myriam Paredes, Pedrito Pereira y Oscar Arboleda el día 17 de octubre de 2008.

**Presidenta:**

Infórmeme si hay impedimentos sobre la mesa y sírvase leerlos por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. Hay un impedimento radicado en el día de ayer que se discutió, que fue el impedimento del doctor José Thyrone Carvajal, que dice de la siguiente manera:

**Impedimento.**

De manera comedida solicito a usted colocar en consideración de la comisión, impedimento para participar y votar el Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, *por medio de la cual se convoca a un referendo*, en razón a estar unido en matrimonio con la señora Cielo Hormiga Paz, Notaría 1ª del Circuito de Buga y haber sido ella nombrada por el Presidente de la República.

Cordialmente,

*José Thyrone Carvajal.*

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Muchas gracias señora Presidenta. Yo quiero referirme a la solicitud de impedimento del Honorable Representante Thyrone Carvajal.

Desde mi punto de vista no es procedente por lo siguiente: En primer lugar la señora notaria de Palmira, fue nombrada antes de ser congresista Thyrone Carvajal; la información que tengo es que era Concejal entonces del Municipio de Cali, el hoy Representante Thyrone Carvajal; total, hasta ahí no tiene por qué haber ningún impedimento, pero estamos hablando supuestamente del presente.

Como todos sabemos acá hubo una convocatoria a un concurso que tiene que ser reglado; tiene que cumplir todos los pasos y los requisitos, es apenas obvio; no por voluntad de una persona del nominador, la señora notaria no participó en el concurso; todos sabemos acá, es conocido por la opinión pública nacional y mucho más por el Congreso de la República como colegas de Thyrone Carvajal, que cuando hicieron esa convocatoria, la notaria estaba secuestrada; una situación especial. De igual manera en cumplimiento de esos derechos que la señora que ha estado nombrada en interinidad tiene, pues sacaron creo que fue una resolución, exactamente dejando por fuera el concurso para esa notaria específica por esa situación especial.

Por lo tanto, no hay ningún impedimento; además, el Decreto 960 de 1970, en el artículo 149, específica que;

**Artículo 149.** Dentro del respectivo período los interinos que reúnan los requisitos legales exigidos para el cargo, tienen derecho de permanencia mientras subsista la causa de la interinidad.

Ahí existe la causal de interinidad por las razones expuestas, porque la señora ha estado secuestrada, porque dejaron esa notaria por fuera. Esa es la primera parte.

La segunda que supuestamente es la que pueden interpretar para poder nombrar la señora en propiedad, tiene que haber un concurso, tiene que haber una convocatoria para esa notaria o para varias notarías; ella tiene que calificar, llenar todos los requisitos y además de eso ganar las pruebas correspondientes para poder ser nombrada como notaria; total de que no es la voluntad del nominador en este caso el Presidente de la República, quien autónomamente puede tomar esa determinación, por lo tanto a mi juicio no hay ningún impedimento, porque los impedimentos como bien dicen, por el beneficio que contempla el artículo 286, creo de la Constitución o del reglamento creo que es, tienen que ser directos, específicos y aquí no hay un beneficio específico; tampoco se puede interpretar que puede tener hacia el futuro beneficios porque la ley es absolutamente clara y en eso se ha pronunciado la Corte Constitucional en repetidas oportunidades y sobre todo el Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto.

Total que yo le solicito de la manera más respetuosa, que neguemos el impedimento del Honorable Representante Thyrone Carvajal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias señora Presidenta. Es que en la parte final de la discusión del tema del cual hacía comentario ahora el Representante Soto, en el día de ayer la honorable Representante Myriam Paredes, me hizo alguna referencia y yo quiero pues, si es por aclarar la duda, responderle porque en primer lugar yo no tengo absolutamente ni pariente ni relacionado en ninguno de los grados en el servicio exterior, ni como cónsul, ni como Secretario, ni como Ministro Plenipotenciario, ni como Embajador por supuesto; entonces primero debo hacer esa aclaración.

En segundo lugar señora Presidenta, para efectos de la inquietud de la honorable Representante Paredes, le quiero indicar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, existen dos formas de vinculación o de participación en la carrera diplomática o en el servicio exterior colombiano. Aquí estaba ayer el ex Senador y vocero del referendo, el doctor Giraldo, que ha sido embajador en Venezuela, embajador en México, embajador en Naciones Unidas, que ha sido nombrado directamente por el Presidente de la República no como funcionario de carrera, sino como agente directo del Presidente de la República y como tal creo que los diferentes cargos, él no ha tenido período fijo, porque es agente del Presidente de la República que puede ser en cualquier momento removido; lo que existe en una norma es que los cargos en el servicio exterior, los que son de carrera diplomática, no pueden permanecer más de cuatro años y como en mi caso también que he pertenecido al servicio exterior en mi condición de cónsul y en mi condición de embajador, no pueden permanecer más de cinco años, pero queda a discreción.

En el Gobierno del Presidente Uribe, para hablar aquí recientemente y no es que solamente haya sucedido en el Gobierno de él, pues han habido mu-

chísimos funcionarios; hay que recordar el caso del exdirector del DAS, que nombraron cónsul en Milán, que duró muy pocos meses o el caso del embajador en República Dominicana, el embajador Chávez que creo que apenas alcanzó a presentar las cartas credenciales y tuvo que presentar renuncia de su cargo; pero en cualquier momento funcionarios que no son de la carrera diplomática, pueden ser removidos directamente, porque son de libre nombramiento y discrecionalmente llevan adicionalmente la firma del señor Presidente de la República.

De tal manera que le hago esa aclaración y le reitero que no tengo absolutamente ningún pariente, ni ningún familiar; no estoy por eso pues, aquí con impedimentos de ninguna índole para poder votar. Muchísimas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:**

Presidenta, el día de ayer tuvimos una discusión amplia sobre el tema de los impedimentos; creo que no hay más impedimentos en la mesa; yo le solicitaría en consecuencia poner en consideración el impedimento existente y poder avanzar en la consideración de las ponencias para avanzar en materia del debate de fondo. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín.**

Señora Presidente, señores miembros de la comisión. Para mí no resulta realmente claro las explicaciones y los argumentos dados por el doctor Soto, en relación con la solicitud de estudio del impedimento de uno de nuestros compañeros de la comisión, porque la verdad si bien es cierto que la esposa del doctor Thyrone, era concejal como ustedes dicen de Buga o de Palmira, no hay que olvidar que era la fórmula de la Senadora Dilian Francisca Toro, perdóneme; gracias por la corrección; esto nos aclara más y nos aproxima al tema.

Por otra, desgraciadamente fue secuestrada y desde luego como lo decía el doctor, uno de nuestros compañeros en el día de ayer, que era un acto de justicia; si se tratara de actos de justicia, por el hecho de haber sido rescatada, que el Consejo Notarial, apelando a la noción de justicia, entre comillas doctor Telésforo, excluyera un solo caso, la notaría que ella venía o que estaba ocupando al momento de su secuestro para no entrar en el concurso, según lo dijeron en el día de ayer, verdad doctor Pedraza, esa no es, ni puede ser razón suficiente para que no se considere el impedimento, porque yo me pregunto, los militares que están secuestrados hace diez años, ¿por qué no los han ascendido, Coronel Mendieta, que lleva diez u once años, a General?; sería un acto de justicia; es semejante.

Habría aquí un desconocimiento del derecho a la igualdad que tendrían todos los funcionarios del Estado, a ascender y a continuar o por qué no al doctor Lizcano, padre de nuestro compañero Mauricio, que fue secuestrado siendo parlamentario, por qué no prorrogarle el período o por qué no se le pudo prorrogar. Ahora que ha sido designada, porque quien

designa a los notarios de primera categoría es el Presidente de la República.

Yo pienso que por lo menos existe una duda y ante la duda como suelen decirnos nuestras madres, absente. Acá no se trata de una cosa de poca monta porque no se puede desconocer el vínculo político y la razón por la cual le dieron como cuota a la Senadora del Valle, a su fórmula que hoy es la esposa de un parlamentario y que le ratifican la cuota, además con un procedimiento que en mi opinión es bastante cuestionable; a una sola persona en Colombia le sustraen el cargo, es decir se lo guardamos, a esa única persona.

Entonces no se da el mismo tratamiento a todos los secuestrados que estaban ocupando cargos oficiales. Eso realmente suena a halago particular, como a una actuación que llaman del príncipe, es decir como yo el príncipe, le otorgo esta gracia doctor Pedraza; de manera que es bueno examinar esa situación, no sea que metamos como decimos vulgarmente, en la grande a nuestro compañero y se metan en la grande, aquellos que creen lo contrario. Mil gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Luna Sánchez:**

Presidenta muchas gracias y muy breve. Yo simplemente a propósito de esta discusión, quiero traer a colación la que nos antecedió la semana pasada de la discusión de los impedimentos en la ley de víctimas.

En ese momento utilizábamos una serie de argumentos bastante convincentes para acompañar el impedimento presentado por la doctora Rosmery y señalábamos que lo que estábamos era nada más y nada menos que protegiendo la investidura de una de nuestras colegas donde eventualmente se podía presentar un impedimento a propósito de unos hechos futuros e inciertos; con esa misma frase de futuros e inciertos es que ayer algunos de mis colegas decían que el impedimento del doctor Thyrone Carvajal debería ser rechazado y negado.

Así que yo llamo a la coherencia y llamo a la sensatez; yo acompañé la votación del impedimento de la doctora Rosmery, con fundamento precisamente en la tesis y en la necesidad de darle la oportunidad a un colega que se sintiere impedido a la hora de tomar una determinación de apartarse de la discusión; hoy con esa misma tesis que fue defendida muy fuertemente por quienes hoy están opinando lo contrario, creo yo es la misma que debe amparar al doctor Thyrone Carvajal. Muchas gracias Presidenta.

**Presidenta:**

En consideración el impedimento. Anuncio que va a cerrarse; queda cerrado.

¿Lo aprueba la comisión?

En votación nominal Secretario, llame a lista por favor.

**Secretario doctor Emiliano Rivera Bravo:**

Por el sí, se acepta el impedimento del Representante Thyrone Carvajal; por el no, se niega, se rechaza el impedimento.

Arboleda Palacio Oscar	<b>No</b>
Avila Durán Carlos Enrique	<b>No</b>

Barreras Montealegre Roy Leonardo	No
Carvajal Ceballos José Thyrone	
Córdoba Suárez Juan de Jesús	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Durán Barrera Jaime Enrique	Sí
Gálvez Mejía Carlos Arturo	Sí
Giraldo Jorge Homero	Sí
Gómez Román Edgar Alfonso	
Guerra de la Rosa Orlando Aníbal	No
Legro Segura Ríver Franklin	Sí
Luna Sánchez David	Sí
Mantilla Serrano Jorge Humberto	No
Martínez Rosales Rosmery	Sí
Mota y Morad Karime	No
Motoa Solarte Carlos Fernando	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Olano Becerra Germán Alonso	Sí
Pacheco Camargo Tarquino	
Paredes Aguirre Myriam Alicia	No
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo	Sí
Pinillos Abozaglo Clara Isabel	Sí
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rangel Sosa Miguel Angel	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez Montes de Oca Odín	No
Silva Amín Zamir Eduardo	Sí
Soto Jaramillo Carlos Enrique	No
Uribe Rueda Nicolás	No
Varón Cotrino Germán	Sí
Vélez Mesa William	No

Presidenta, se cierra la votación. La Presidencia autoriza votar el voto del doctor (...)

Durán y el doctor Rivera. Presidenta, diecisiete (17) honorables Representantes han votado por el **No**; quince (15), honorables Representantes han votado por el **Sí**. En consecuencia el impedimento presentado por el Honorable Representante Thyrone Carvajal, ha sido negado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Doctora, esto me trae a la memoria, el episodio Yidis Medina y Teodolindo Avendaño. Cuando yo en aquella oportunidad recuso a la señora Yidis, con sobradas razones y con convencimiento de que estaba impedida porque la habían negociado; esta misma comisión con algunos de sus componentes, no le aceptaron a Navas Talero la recusación y a ella no le aceptaron el impedimento.

La historia se repite y muy seguramente habrá una reelección, como la anterior, marcada por el delito; como este referendo está marcado por la sospecha, por la simple sospecha aún no aclarada de dónde salieron los dineros para pagar el referendo que el

doctor Giraldo no nos ha contado y como Germán Navas Talero no acostumbra a mentir ni en público, ni en privado, yo hice unas afirmaciones ayer respecto a la firma DMG, Provitec y el generoso regalo que le hicieron a la campaña del referendo de no cobrar; a los que quieran mirar aquí en Internet encuentran ustedes esta página donde aparece DMG, Provitec; pueden buscarlo porque es una filial de Provitec o como la quieran llamar, pero depende; y ayer afirmé que Transval no le había cobrado, le había donado al referendo el transporte en camiones de seguridad como nos muestra la fotografía de las firmas; acto generosísimo de DMG, pero detrás de DMG estaba Provitec y ¿quién es Provitec? Según la Cámara de Comercio, porque no vengo a inventarle cuento a nadie, Provitec es dueño del 51% de Transval, Transportadora de Valores, certificado de la Cámara de Comercio entregado ayer dieciocho de noviembre a las 15:41; no ha habido sesiones de cambios, Provitec sigue siendo el mayor accionista de transvalores y Transvalores fue la que colaboró muy generosamente con el transporte de las firmas para que no les pusieran bombas, según el doctor Giraldo.

Pero yo quería mirar quién era Provitec y Provitec tiene dos socios que son José Ignacio Lamar Leal, a quien no conozco y un señor muy nombrado esta mañana en los medios de comunicación don William Suárez Suárez, que tiene un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientas acciones, siendo en consecuencia el socio mayoritario, luego no se puede negar que DMG sí está apoyando la recolección de estas firmas en beneficio de quién, del Presidente de la República que hoy en día está energúmeno con la firma DMG con o sin razón, no lo voy a discutir; estoy mostrando los hechos porque quería decirles que no acostumbro a faltar a la verdad; ahí están esos documentos como también pueden consultar con la Superintendencia, la sanción que le impuso a Provitec por ser subsidiaria de Transval y a llevarle dineros, si están autorizados para eso; y también pueden averiguar quién está reclamando la avioneta aprehendida en Manizales con cuatro mil seiscientos y más millones de pesos a bordo que se dice o se afirma, son dineros que Transval le llevaba a DMG; documentos públicos que cualquiera puede ver.

Por eso insisto, quiero saber y el pueblo colombiano quiere también y la revista *Semana*, que se nos diga quiénes fueron los aportantes para la recolección de firmas. No quiero que dentro unos años se nos destape otra Yidispolítica, otra Yidismedina, otro referendo político o como quieran llamarlo; a mí esto me huele a feo, porque si ustedes piden explicaciones sobre de dónde provinieron mis fondos, el Consejo Electoral se los entrega y dice, mire, colaboraron tales personas.

Yo quería saber quiénes habían aportado en las campañas del Putumayo, ya me las entregaron, por simple curiosidad e inmediatamente me llegaron, en menos de 48 horas le entregan ese informe a cualquiera; yo digo por qué; no pudimos nosotros saber de dónde salió el dinero, los dos mil y más millones de pesos para financiar esto; ya apareció la primera cola, saltó la primera liebre como diría el cazador desprevenido. Aquí nos apareció DMG; ¿por qué no nos dejan esculcar más?; Por qué no nos permiten ver libros, por qué no nos muestran informes para

saber quiénes más financiaron esto, porque no creo que de a diez pesos los colombianos hayan sido tan generosos de firmar y colaborar.

Queda esa duda señores Parlamentarios y ustedes que son tan católicos, recuerdan a aquel, me parece que Santo Tomás, decía que ante la duda abstente, ustedes van a enjuagar con si voto este acto que aún no está claro de dónde salió el dinero para pagar este referendo. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

De la manera más cordial señora Presidenta, ayer estuvimos debatiendo cerca de cuatro horas y la verdad es que no nos adentramos en el tema concreto. Yo muy respetosamente para poder responderle en su debido momento, para que les responda el doctor Luis Guillermo o cualquiera de los Parlamentarios, le pediría encarecidamente que entráramos en el debate o sea en la exposición, en la sustanciación de las ponencias correspondientes y ahí entonces saldrán todos los argumentos habidos y por haber, porque los reglamentos no contemplan que debe haber un preliminar del debate para luego entrar en el debate oficial.

Pienso que aquí los debates se inician y se terminan, entonces Presidenta muy cordialmente le pido que entremos en el debate.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidente, voy a ser muy breve en este sentido. Resaltar y reconocer que usted ha sido una persona demasiado democrática en la conducción de estos debates y de esta comisión y usted aquí ha entregado plenas garantías a todos y cada uno de los integrantes de la Célula Legislativa e invitar a los colegas a que en uso de esa democracia que usted ha venido imprimiéndole al debate, hagamos un debate con respeto y hagamos un debate con claridad.

Yo sí quiero dejar aquí una constancia y si el partido me lo permite, a nombre del Partido Conservador, porque es que no se puede tejer un manto de dudas sobre la actuación de la Comisión y de sus integrantes; es que no se puede tejer un manto de dudas frente al país; que aquí se está repitiendo la historia, de cuál historia, yo no participé de esos capítulos. El doctor Navas participó de esos capítulos y es testigo y él tendrá sus elementos y sus motivos, pero yo sí rechazo enfáticamente que se le diga al país y quede en los anales del Congreso señalado el día hoy, como el día en que se repitió la historia de la Yidispolítica o la Yidismedina; si aquí hay una persona señalada bajo esa conducta y si el doctor Navas o cualquiera tiene la prueba, mal haría en convertirse en cómplice y no denunciar públicamente o ante los estrados judiciales a esa persona; pero nosotros no podemos omitir y quedarnos silenciosos frente a esa temeraria acusación de que aquí se está repitiendo la historia, porque si aquí hay una persona señalada por esa conducta, yo sería el primero en ir a los estrados que la ley ha consagrado para tal efecto y denunciar.

Aquí nosotros no podemos decir que esta sesión está señalada, marcada por el delito; de cuál delito; yo quiero que me digan de cuál delito está marcada esta

sesión, porque es que no se puede hacer esa aseveración en ese sentido; que esto huele feo, bueno, que nos diga a qué huele, pero es que no podemos seguir haciendo intervenciones y tejiendo un manto de dudas sobre la actuación de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Hay dudas sobre el proceso en la recolección de firmas y en el proceso que desarrolló un Comité Promotor, bueno, la comisión no es el competente para resolver esas dudas; nosotros aquí tenemos un hecho cumplido y es un proyecto de ley el cual es un mandato ciudadano y que nosotros tenemos que resolver.

Por consiguiente Presidenta, como lo decía el Representante Soto, vamos a hacer la discusión de fondo, vamos a lo de fondo porque de lo contrario vamos a hacer un proceso dilatorio porque yo creo que el país hoy está ansioso de que esta comisión de una vez por todas vote en un sentido o en otro pero que vote.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una réplica al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Doctor Sanabria, usted y yo somos buenos amigos, usted nunca se exalta; yo me siento muchas veces conmovido con sus muestras de afecto, pero si dije que es similar, por no decir que igual al caso de Yidis, es porque fue así doctor y usted no estaba ese día acá. Ese día, para refrescar su memoria porque usted no estaba o para contárselo, yo digo que recuso a Yidis Medina y explico las razones que estaba almorzando la prensa; ella sube, porque ella estaba desde la Vicepresidencia viendo por televisión mi intervención y llega y se sienta aquí donde está el doctor de la Peña y manifiesta que se declara impedida; ella misma dice, yo me declaro impedida, como le consta al doctor Telésforo.

Luego aquí acontece lo mismo; el doctor ha dicho ayer, yo me declaro impedido y la comisión no se la acepta; ¿es igual o no es igual? Es igualito; una persona dice me declaro impedido y una comisión dice no se lo acepto.

Ahora doctor, que me huele a feo, no me pregunte a qué me huele, me huele a feo porque cuántas veces y usted no puede negarme doctor, le hemos preguntado al doctor Giraldo, díganos por favor de dónde salió el dinero y no nos han contestado doctor Sanabria; no es terquedad de Navas Talero, ni por mortificarlo a usted ni cosa que se le parezca, pero es que no nos han contestado. Comenzamos a indagar y la primera piedrita en el camino que me encuentro es esta y por eso pregunte ayer porque tengo derecho a saber de dónde salieron esos miles de millones.

Para mí, hombre, de clase media, eso es mucha plata; puede que hayan aquí grandes potentados para que sea una bicoca, para mí es mucha plata y yo sí quiero saber de dónde salió esa mucha plata y como no me lo han explicado, tengo el derecho elemental de desconfiar porque cuando no le cuentan a uno las cosas uno comienza a desconfiar.

Doctor Sanabria, si se ha sentido aludido en algo, jamás fue mi intención; pero insito, me huele a feo y se repitió la historia de Yidis, punto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Gracias Presidenta. Quisiera dejar la constancia que le iba a dejar antes de la votación, pero no fue

posible, sobre el voto donde negábamos el impedimento del doctor Thyrone por tener la esposa de notaría en una de las ciudades del Departamento del Valle, Buga.

La constancia es que voté negando el impedimento sobre los siguientes supuestos: primero, que no existe contra ella ninguna investigación de ningún tipo por el cargo que desempeña; segundo, porque ejerce un cargo que es de carrera, así este en provisionalidad; tercero, porque como lo dijo bien el doctor Carlos Soto, este es un concurso reglado y cuya máxima figura es el Consejo Superior Notarial que está conformado entre otros por el Procurador General de la Nación y los Presidentes de las Altas Cortes.

En segundo lugar señora Presidenta, quisiera unirme aquí a la solicitud que han planteado los colegas para que quede muy claro en este debate y que le pueda dar el uso de la palabra al doctor Giraldo para que nos explique y nos manifieste cómo fueron obtenidos y cómo se gastaron los recursos si eso no tiene reserva, yo no creo, para la obtención de la recolección de firmas. Muchas gracias Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias Presidenta. Yo también voy a dejar una constancia con relación a la votación del impedimento; pero después de esa constancia quisiera referirme brevemente a lo que expuso el doctor Carlos Soto, de que por qué estamos preliminares acá de esta votación tan importante.

Es que ayer, que fue el procedimiento acordado, intervino el doctor Luis Guillermo Giraldo y el doctor Luis Guillermo Giraldo quedó de respondernos, en el caso concreto mío, sobre una pregunta que le hice, por qué la clara violación del artículo 24 de la Ley 134 del 94. Le pedí expresamente que ahí se dice que la Registraduría tiene que certificar dos requisitos, uno, el de las firmas que se allegan al referendo y otro lo que dice la ley y finalmente se han cumplido los demás requisitos constitucionales y legales.

En la ponencia que entre otras la presenta el profesor Oscar Arboleda, veladamente se habla única y exclusivamente de uno de los requisitos; yo quisiera preguntarle nuevamente para que me responda, si ya la Registraduría le certificó el cumplimiento de los demás requisitos que trae la Ley 134 del 94; si lo certificó, podemos seguir adelante; si no lo certificó, este proyecto tiene vicios de constitucionalidad que son insubsanables y que no pueden corregirse en el día de hoy y en el trámite respectivo porque competen única y exclusivamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por eso estábamos haciendo doctor Soto, estas claridades, porque es de carácter constitucional y no simplemente algo por entorpecer la discusión respectiva y quiero anotar una cosa con relación al tema de los impedimentos y quiero que quede la constancia respectiva señora Presidenta.

No es por atemorizar doctor Soto, no es con el ánimo de amedrantar, es que el Consejo de Estado ya se ha pronunciado dos veces en el pronunciamiento del radicado 1883 del 15 de abril del 2008, y en el pro-

nunciamiento del 28 de agosto del 2008, cuando una persona se considera de acuerdo a sus convicciones que está impedida, presenta el impedimento; el doctor Thyrone Carvajal con profesionalismo, después de estudiar el tema con dedicación dice que se está impedido porque su señora fue fórmula de la doctora Dilian Francisca Toro, en el departamento del Valle, que ella era la fórmula correspondiente y que fue nombrada por el señor Presidente de la República. Y qué dice el Consejo de Estado, que cuando una persona somete a consideración un impedimento, es porque ella está convencida de que ese es un impedimento y que es el Consejo de Estado el que entra a analizar si ese impedimento concreto sí existía o no existía y que con base en eso, quienes hayan votado negando el impedimento bien sea en la comisión o bien sea en la Plenaria, asumen la responsabilidad respectiva.

¿Qué significa lo anterior? Leo tres renglones no más si me permite señora Presidenta:

“En caso de que la Comisión o Corporación niegue un impedimento en contra de lo dispuesto en la Constitución y en la ley, es importante advertir que quienes así actúen, deben asumir la responsabilidad respectiva”.

En los dos conceptos que he dicho, ratifica el Consejo de Estado esto. Doctor Arboleda, yo le pido mesura, que estamos dejando es una constancia con relación al impedimento votado, que la dejo yo en representación del Partido Liberal con relación a esto y estamos hablando del tema del por qué debe estudiarse con mucho detenimiento y esperar respuestas claras, transparentes con relación al por qué sabiendo que la resolución del Consejo Nacional Electoral 0067 del 30 de enero del 2008, colocó un techo de trescientos treinta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos, por qué en los gastos de campaña del referendo (recolección de firmas), se pasa que unos de dos mil cuarenta y seis millones trescientos veintiocho mil ciento treinta cinco con ochenta y uno (2.046'328.135,81).

Quiero señora Presidenta, fuera de dejar la constancia del impedimento que como lo dijimos ayer, nos conteste el doctor Luis Guillermo Giraldo, si tiene la certificación correspondiente de la Registraduría sobre esto. Gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Doctor Piedrahíta, dos cosas. Nadie está aquí oponiéndose a que se dejen las constancias y se expongan los argumentos habidos y por haber; lo único que estamos pidiendo es que entremos en el debate, que no lo hagamos fuera del debate porque en el debate vendrán todas las respuestas correspondientes.

Lo segundo; así como nos cabe a los que usted señala de los que neguemos los impedimentos la responsabilidad, también la Constitución igualmente le exige a los que lo voten negativamente en igualdad de condiciones. Si nosotros estamos equivocados y por eso entonces perdemos la investidura, entonces en igualdad de condiciones la Corte y el Consejo de Estado deben de contemplar también los que voten equivocadamente positivamente sin tener las razones

jurídicas; o sea esto es de parte y parte Honorables Representantes y me sostengo en lo dicho.

Pienso que esas afirmaciones temerarias, me reafirmo, son temerarias, no deben de hacer carrera ni en la Plenaria, ni en esta comisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Fernando Motta Solarte:**

Presidenta muchas gracias. Quería intervenir simplemente para manifestar que lo que aquí se está discutiendo son elementos de fondo; son consideraciones importantes; no son elementos que se puedan considerar superfluos. Aquí estamos, hace mucho tiempo desde el día de ayer, en el fondo del debate y es que lo que se decida en estos días de discusión de la reforma vía referendo constitucional de iniciativa popular, va a correr la suerte de los demás referendos que están en el Orden del Día de esta comisión; lo que aquí decidamos tiene que ser la génesis para poder iniciar las próximas discusiones.

Entonces yo sí quiero que se eliminen esas voces que han surgido en esta comisión que quienes estamos interviniendo, estamos cayendo en prácticas dilatorias o en asuntos que no son de competencia de esta comisión o del debate; claro que vamos a entrar a discusión de las diferentes ponencias, pero previamente hay unas inquietudes, interrogantes del Partido Liberal, del doctor Piedrahíta, del doctor Navas y a mí como miembro de esta comisión me generan también una preocupación inmensa y de que la absolución de esas inquietudes va a correr también la suerte de la votación de este proyecto de referendo.

Quiero simplemente manifestar que lo que aquí está haciendo es indagar, auscultar un trámite que la Ley 134, que la misma Constitución establece como prioritario. Doctor Soto con respeto y usted ha sido amigo, no se apasione con este tema; yo pertenezco a la coalición de Gobierno; hemos acompañado el Partido todas las iniciativas del Gobierno Nacional, pero los elementos que aquí se han planteado son fundamentales, repito, para la suerte que corran los demás proyectos de iniciativa popular y los demás referendos que están en consideración en el (...)

Orden del día. Muchas gracias Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre.**

Gracias señora Presidenta. Precisamente para clarificar la inquietud del doctor Piedrahíta, señora Presidenta, respecto a que si existe la certificación de la Registraduría conforme lo exige el artículo 24, doctor Piedrahíta; la certificación se encuentra en la gaceta 623 que acompaña la exposición de motivos y el proyecto, en su página sexta y termina la certificación diciendo:

“Como consecuencia del anterior proceso y de acuerdo con la metodología dispuesta mediante la Resolución número 5641 de 1996, y superados los parámetros establecidos en la norma, es pertinente conforme lo establece el artículo 24 (que usted ha citado) de la Ley 134 de 1994, emitir la presente certificación de cumplimiento del requisito constitucional y legal de la presentación de respaldos de un número de ciudadanos no menor al 5% del Censo

Electoral que apoyan la solicitud de referendo, por medio de la cual se pretende la reforma al inciso 1°, artículo 197”.

Yo creo que con eso queda subsanado el requerimiento que hacía el doctor Piedrahíta. Pero seguidamente señora Presidenta, yo sí quisiera como conservadora, igualmente pedirles a los colegas que dentro del respeto que ha caracterizado a la comisión y dentro de la tranquilidad con la que se han llevado las discusiones, tratemos de hacer este debate con la mayor altura; yo no creo que aquí el fantasma del pasado de la Yidispolítica tenga que seguir siendo el parámetro para generar una situación de duda, de mantos de duda.

Nosotros, quienes pertenecemos a esta comisión, quienes estuvimos en el proceso de reelección fuimos testigos de unos hechos pasados; personalmente como conservadora tengo que decir de una persona que violento unas directrices del Partido Conservador, porque la Bancada Conservadora en ese momento tomó la determinación de apoyar la reelección presidencial bajo unos principios y unos compromisos en lo que correspondía a mejorar el orden social y a mejorar la inversión social en el país.

Yo creo que aquí lo que tuvimos los conservadores, fue a una persona que en un momento determinado trató de sacar un bagaje político irrespetando, vuelvo y repito en ese momento, un principio conservador que era el de ser solidario con una determinación de partido; pero eso no puede ser para que hoy simple y llanamente se trate de hacer endilgaciones y acusaciones.

Ayer el doctor Thyron Carvajal habló conmigo y tengo que dejar sentado esto señora Presidenta, porque quienes lo conocemos como una persona respetable, un compañero que ha sido ejemplo aquí en la comisión, no puede de pronto generársele también en su impedimento o en su ausencia, algún tipo de señalamiento; él tiene razones de orden personal que no pueden ser comunicadas a todo el mundo y que nosotros las respetamos para no estar en esta mañana y obviamente él ha manifestado su decisión en esta tarea como miembro del Partido de la U, de estar acorde con una determinación que la tomaron cinco millones de colombianos, firmando la convocatoria referendo.

De tal manera que no se interprete la no presencia de él, para que se diga que regresó el día de mañana, seguramente a votar en uno o en otro sentido. Yo quiero dejar aquí sentada la posición de él porque me la transmitió conjuntamente con el doctor Nicolás Uribe, para decir el acompañamiento que siempre ha hecho a este proyecto y que lo seguirá haciendo. Gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para un derecho a réplica al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias Presidenta. Qué pena tener que desmentir a la doctora Myriam Paredes por quien siento admiración y respeto; pero lo que usted ha dicho no es cierto.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, le envió una carta al Presidente del Consejo Nacional Electoral, donde dice lo siguiente: Con base en eso,

en los informes que presenta el doctor Luis Guillermo Giraldo, con relación al cumplimiento de los requisitos de la Ley 134 del 94, le envió, después de muchas cosas, esta remisión se realiza en razón de que se vislumbran algunas infracciones al artículo 2°, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución número 0067 del 30 de enero del 2008, expedida por este Consejo.

Resulta igualmente que le envié un derecho de petición al señor Registrador Nacional del Estado Civil para que me certificara si se habían cumplido los demás requisitos señalados en la Ley 134 del 94 y el señor Registrador del Estado Civil me certifica que solamente se han cumplido los requisitos con relación al número de personas que votan. Volví nuevamente y le solicite que me ratificara lo que acaba de mencionar y nuevamente ratifica que no se han cumplido los requisitos señalados en la Ley 134 del 94; y entonces me envía el comunicado donde dice que para el cumplimiento de esos requisitos le ha dado traslado al Consejo Nacional Electoral y el Consejo Nacional Electoral en un derecho de petición que yo le he formulado, manifiesta que solamente se han cumplido los requisitos con relación al número de firmas y le han asignado al doctor Héctor Osorio Isaza, Magistrado del Consejo Nacional Electoral, el estudio de la parte pertinente a los requerimientos que yo le hago.

Resulta que el doctor Héctor Osorio Isaza, según un derecho de petición que yo le he formulado, es hermano del actual embajador en México y él me ha dicho que solamente en esta semana radica ponencia para saber si el referendo ha cumplido los requisitos constitucionales y legales que exige el artículo 24 de la Ley 134 del 94. Es que tenemos que entender que este artículo exige dos requisitos profesor Arboleda; uno, el de número de firmas y otro, si se han cumplido los demás requisitos constitucionales y legales; y los demás requisitos constitucionales y legales como dice el señor Registrador Nacional del Estado Civil, como dice el Presidente del Consejo Nacional Electoral y como dice el doctor Héctor Osorio Isaza, ponente respectivo, hermano de Luis Camilo Osorio, apenas los está estudiando.

Significa lo anterior que la Registraduría Nacional del Estado Civil, que es la competente para determinar si se da el cumplimiento de estos requisitos, hasta hoy profesor Arboleda, 19 de noviembre, día de San Agdías, usted que es tan estudioso del santoral cristiano, profeta menor, tenemos que decir que no se han cumplido los requisitos señalados en la ley para que el referendo ni siquiera hubiera hecho tránsito en el Congreso de la República y que ni siquiera se hubiera presentado. Gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Juan de Jesús Córdoba Suárez:**

Una interpelación doctor Piedrahíta, para que usted me conteste respecto de esos requisitos a que usted ha hecho alusión, si esos requisitos son de procedibilidad para continuar el debate o no, o son de otra instancia.

Me parece que si una ley no establece, no puede ser un requisito. El referendo tiene términos para su

aprobación y usted nos está diciendo que tenemos que esperar hasta que ese Magistrado el año entrante, de pronto resuelva esa decisión.

Yo quiero que usted nos explique claramente y que quede una constancia de ello; si es un requisito de procedibilidad o no.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Odín Horacio Sánchez Montes de Oca:**

Mire Presidenta. Aquí había dos inquietudes de la oposición, Cambio Radical, el doctor Moota, el Polo y el Partido Liberal.

La primera, la inquietud sobre el impedimento; el impedimento ya es asunto del pasado porque se votó y con gabela y todo aquí se definió. Lo segundo es sobre las dudas de la procedencia de los recursos con que se financió la recolección de firmas y además sobre la posibilidad de haberse violado los topes que la ley autoriza para este tipo de eventos.

A mí me parece que habiéndose evacuado una situación que es la del impedimento, entonces pasemos a que el señor Luis Guillermo Giraldo que es el responsable, nos explique realmente las dudas que les asiste a los señores de la oposición; a mí me parece señora Presidenta, que esta moción de orden debe ser acogida para que no dilatemos más este asunto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una constancia a la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales:**

Gracias Presidenta. Qué pena señores legisladores de la Comisión Primera, que hoy en la comisión existan las incomodidades de observar uno que hasta en la votación le corrigen cuando la persona tiene su vocabulario y su labia; yo creo que en el momento no hemos percibido todavía personas especiales en esta comisión, donde no se les pueda respetar; no se preocupen, aquí venimos a debatir; aquí venimos a parar y también venimos a decidir porque venimos elegidos popularmente.

Pero qué pena señores que están, compañeros afeitados hoy, yo sí no puedo dejar de precedente y menos como latina, como colombiana y de origen indígena, porque vengo del origen Pijao del Tolima, guerreros los Pijaos del Tolima, no puedo dejar como madre cabeza de familia que no me cansaré de decirlo en esta comisión, ver cómo el país está abocado a tantas angustias como las pirámides, que se hizo una hecatombe con las pirámides, porque en el artículo 22 de la Constitución Colombiana se expresa la paz y yo creo que el Estado colombiano si conocía esta situación, lo debió haber manejado con sutileza, con tranquilidad.

Hoy en nuestro recinto del Congreso de la República, tuve el honor de estar con el Presidente de la Cámara, igualmente con la Presidenta de la Comisión y mostrarle al Cónsul de Corea qué era el Congreso de la República; pero él decía en su buen idioma español, que lamentaba la situación que estaba pasando Colombia con las pirámides y con los indígenas,

Y hoy aquí estamos tan rápido, como el correcaminos pi, pi, pi, pi, a sacar una ley porque necesitamos reelegir; yo sí personalmente he sido antirreeleccionista; respeto la ley de bancada porque fui ponente

y asumo la posición de la ley de bancada. Pero yo como ciudadana tolimense y legisladora tolimense a término propio, yo sí le pediría al Presidente, a quien he apoyado, que dejemos tanto populismo; mire las comunidades de estrato uno y dos, hoy aclamando por un individuo aparecido que de una u otra manera engañó a los colombianos, pero en Colombia habrán facultades y facilidades de los bancos, de las acciones financieras para ayudarle al de estrato uno y dos y engañosamente por falta de cultura, hoy quedaron ellos sumergidos en una ausencia y en vez de que el Presidente de nosotros los colombianos saliera a hacer una rueda de prensa, agobiando a personas que por una u otra circunstancia cometieron y hoy les dicen infractores y les va a llegar la fuerza pública, a mí sí me deja esto un pensar como mujer colombiana y tolimense y decirle a cada uno de ustedes compañeros, no se preocupen que hoy el día es largo y el proyecto va a pasar; pero sí le pediría una opción de conciencia al señor Presidente Álvaro Uribe, que de verdad tome un poquito de tranquilidad, porque no es justo que hoy nos están abordando un centenar muy grande de indígenas que van aquí a llegar a la ciudad, a la capital colombiana; y qué; estamos reeligiendo al Presidente y estamos a una ocasión de reelegir afanadamente y estamos ayudando a que la parte social, los derechos fundamentales de los colombianos tengan viabilidad y tengan constancia, yo creo que tenemos que pensar compañeros, que el país no ha estado totalmente a favor de la seguridad social, la democrática sí, lamentando con unos falsos positivos donde hijos de estratos uno y dos muriéndose de hambre, se vendían o se iban a trabajar en N.N. de trabajo.

Yo sí quiero dejar señora Presidenta esta constancia porque como mujer y especialista en derechos humanos y como educadora, me intranquiliza mi diario vivir de ver cómo está nuestra hermosa República de Colombia. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Pereira Caballero.**

De la manera más serena y tranquila, yo desde el día de ayer escuché a Carlos Arturo que muy inteligentemente y con el derecho que tiene, él hace un análisis del artículo 24 de la Ley 134, que tiene dos aspectos: la certificación de la Registraduría y en el segundo inciso del número de firmas, hace una alocución general y el demás cumplimiento de los requisitos que fije la ley y la Constitución.

Ahí Carlos Arturo, muy inteligentemente se remite a las resoluciones del Consejo Nacional Electoral; cada vez que hay un tipo de elecciones, el Consejo Nacional Electoral saca unos tipos de resoluciones; yo tengo la del 2003 que reglamentó el referendo del 2004; cuando Carlos Arturo estaba interviniendo, yo me acerqué, préstame la del 2008, no fue posible; me puse a buscarla a ver si la resolución del 2008, repetía lo que habitualmente dice el Consejo Nacional Electoral para los reglamentos del referendo del 2003.

Es cierto; hay un tope de recursos para la campaña al referendo y con esta intervención no quiero decir que Luis Guillermo Giraldo y el comité de promotores tengan que decir de dónde sacaron el dinero,

la situación es cuándo lo tienen que decir. La misma resolución que menciona Carlos Arturo, define qué se entiende por campaña y desde cuándo va la campaña y cuándo se termina; el mismo término que Carlos Arturo se refirió a nosotros, lo refiero hacia a ti veladamente, no se lee el artículo de la resolución que dice cuando es la campaña de referendo y cuando termina, dice así:

**Parágrafo.** Para los efectos de la presente resolución se entiende por campaña el período comprendido entre el momento de la inscripción del Comité de Promotores, hasta las doce de la noche del día anterior señalado para la votación. En los casos de referendos constitucionales, la campaña comenzará a partir de la ejecutoria de la sentencia proferida por la Corte Constitucional.

Y en la resolución del 2003, del mismo referendo, le dieron un mes al Comité Promotor a partir de la fecha de elección para que presente sus cuentas en el Consejo Nacional Electoral. ¿Qué quiere decir con esto? Que esta resolución establece un tope, pero no solamente para la plata para la recolección de firmas, sino durante toda la campaña; si apenas estamos dentro del trámite de la promoción y el trámite de referendo, que los referendos tienen tres etapas: la promoción, el trámite que comienza aquí en el Congreso de la República y con la aprobación de la Corte Constitucional y la etapa de ejecución que es cuando se sale a votar. Esas son las tres etapas de los referendos; no pueden ellos hoy, a que le exijan unas cuentas, cuando el período de la campaña que dice la resolución del Consejo Nacional Electoral, no ha finalizado; ellos tienen que rendir cuentas, pero dentro del momento que la resolución lo diga y cuál es el período que está fijado en las campañas; lo dice la resolución, no lo estoy diciendo yo y eso es lo que se exige del rendimiento de cuentas no solamente para esto, para todos los referendos.

La campaña comienza con la inscripción del comité y finaliza hasta las doce de la noche del día anterior a la votación y en este caso comienza la campaña cuando la Corte Constitucional emita la sentencia; hasta ese momento tendrán plazo para explicar y rendir sus cuentas; repito, no quiere decir que hoy, mañana, cuando sea prudente, pueda y tenga la obligación el doctor Giraldo y el Comité Promotor de explicar los dineros, pero la autorización y la verificación por la autoridad electoral, tiene que ser finalizado el periodo de la campaña como lo establece la misma resolución y como lo ha venido diciendo el Consejo Nacional Electoral desde el 2003. Muchas gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una réplica al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias Presidenta. En tono menor Pedrito Pereira, como usted está haciendo, no con la beligerancia que vemos hoy al profesor Arboleda, sino en tono menor, quiero decirle que la norma que usted ha leído, la ha leído muy bien, pero esa norma se refiere única y exclusivamente al referendo; en los demás casos se acude a la normatividad general.

Yo no lo estoy diciendo Pedrito, lo está diciendo es el Registrador Nacional del Estado Civil, según

este certificado que tengo acá; lo está diciendo el Presidente del Consejo Nacional Electoral y lo está diciendo un copartidario suyo el doctor Héctor Osorio que dice que está analizando la inquietud que le pasó el señor Registrador Nacional del Estado Civil. Es que debemos entender que solamente para este caso del referendo tal como está contemplado ahí en el artículo 24, es un requisito de procedibilidad, es decir antes de que debe hacerse.

Yo lo invitaría señora Presidente, por qué no invitamos al señor Registrador Nacional del Estado Civil, que nos diga si eso es cierto o no y por qué no invitamos al Presidente del Consejo Nacional Electoral, a ver si ellos han certificado la constitucionalidad de este proyecto de ley de referendo, porque hasta la fecha hoy 19 de noviembre, no se ha pronunciado y no se ha pronunciado por lo que dice aquí y si me permite leer dos puntos:

“Desde el quince del mes y mediante oficio de la Secretaría General, este despacho le ha solicitado mediante oficio a los promotores del referendo constitucional para la reelección presidencial, que alleguen la documentación pertinente con relación a quienes hicieron los aportes, los gastos de financiación, quién aportó para la campaña y hoy 19 de noviembre día del profeta San Agdías, no ha llegado la documentación por parte de los promotores del referendo, a pesar de tener en varias oportunidades el requerimiento del Presidente del Consejo Nacional Electoral, y el requerimiento del doctor Héctor Osorio Isaza; el último requerimiento se hizo con fecha 6 de noviembre del 2008. Gracias señora Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Presidenta, para insistir en lo dicho. Nosotros nos podemos quedar hasta el 2010 escuchando al doctor Piedrahíta que es un hombre estudioso, de muy buenos argumentos y eso no lo vamos aquí a definir, porque aquí no somos Consejo de Estado, ni Corte Constitucional que es la que revisa.

Si eso esta como él lo plantea, pues qué dicha para él que está en contra de la reelección; yo lo único que le pido en esta moción de orden señora Presidenta, es que escuchemos al doctor Luis Guillermo y nos centremos en el debate oficial del proyecto de referendo señora Presidente, por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:**

Gracias Presidenta. Me parece importante iniciar esta intervención Presidenta; decía Presidenta, que me parece importante ratificar algo, creo que el tiempo que llevamos en esta sesión nos da la razón en contra de los que consideran que estos son elementos superfluos, superficiales, innecesarios, de aquellos que llaman con rapidez sencillamente a entrar al estudio de unas ponencias y por el contrario creo que nos estamos dando cuenta de que sí necesitamos algunas claridades en el orden procedimental.

Presidenta, no con el ánimo como han tratado de descalificarlo algunos, y entre otras llamo a los colegas para que no insistan en ese tema, en establecer que cualquier opinión o expresión de un miembro de

la Bancada Liberal o de algún otro integrante de esta comisión que no comparta una ponencia, de entrada la descalifican como si el único argumento fuera el hecho de que nosotros no estamos de acuerdo para una segunda reelección; yo invito a que más bien permitan que tengamos una claridad en conjunto; a que nos den argumentos para dilucidar nuestras dudas; las dudas no pueden interpretarse aquí como posturas dilatorias y mucho menos como palabras temerarias; no, eso no se puede coger camino, porque es que oigo Presidenta unas voces de unos colegas que nos llaman a la tranquilidad del debate y a renglón seguido nos impulsan y nos expresan unos calificativos que no son los que deben estar presentes.

Yo voy a reiterar lo que manifesté ayer; trabajemos el tema de manera conjunta en el aspecto procedimental, entre otras cosas por lo que a este Representante acompaña, me parece que tiene que ser uno de los puntos primarios para tomar decisiones; he entendido que cuando a uno se le entrega una responsabilidad de un estudio, de una ley, de un acto legislativo, lo primero que tiene que hacerse es ver su marco legal y constitucional y posteriormente el de la conveniencia o no, la postura política, pero la postura jurídica tiene que estar enmarcada dentro de lo que es el rigor de la Constitución y de la ley y no para los que (...)

Estamos en acuerdo o en desacuerdo. Es conveniente hacer el análisis de este elemento que ha traído a colación el doctor Carlos Arturo Piedrahíta y que yo también hice referencia al mismo en algunos otros apartes o acápite; es que esto es lo que le puede dar la tranquilidad a la ley posterior, es lo que le puede dar la tranquilidad inclusive a quienes están apostando para que haya una segunda reelección.

Y permítame hacer sucintamente una interpretación de lo que se viene dando, compartiendo lo que dice el doctor Pedro Pereira; claro, su interpretación es absolutamente válida doctor Pedrito, lo que pasa es que es una interpretación que le hace falta tener presente otros artículos y otros elementos jurídicos; yo comparto la manera como usted desmembró lo que es la Ley 134, ese artículo 24 y lo ata con la resolución que parcialmente se puede interpretar como usted lo hace, pero no va en contravía lo que está diciendo el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, por el contrario, creo que las dos posiciones deben llevarnos al debate para darle claridad a las exigencias formales e inicia diciendo que ese artículo 24, tiene dos elementos, uno al cual ya hemos hecho mucha manifestación; el tema del número de firmas cuya certificación había puesto duda, que la certificación expedida por el señor Registrador, de la misma manera ratifica que se cumple con ese requisito contemplando en la parte inicial de ese artículo 24 y que la parte final de esa contestación que se da al doctor Carlos Arturo, me permito leerlo con la venia y la paciencia de ustedes, pero me parece importante y dice lo siguiente:

“Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del número de apoyo ciudadanos expresados en el porcentaje no menor del 5% del censo electoral de la solicitud del referendo constitucional”, razón por la cual se está cumpliendo entonces con el artículo 24 de esa Ley 134.

Comparto doctor Pedrito; claro que esa certificación hace referencia a ese cumplimiento, entonces hay una parte del artículo que está cumplida; pero si leemos la segunda parte del artículo y por eso tiene una Y, al artículo que nos debe llevar al razonamiento de que no se puede inferir, ni se puede concluir que con el solo cumplimiento de ese 5%, se está dando cumpliendo a ese artículo 24.

Hago lectura de la otra parte que es la que estamos inquietos nosotros para saber si se ha cumplido o no; voy a leer completo porque me parece que es más conveniente la lectura completa porque el aparte quedaría un poco trunco en su interpretación:

**Artículo 24. Certificación de la Registraduría.** En el término de un mes, contado a partir de la fecha de la entrega de los formularios por los promotores y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará el número total de respaldos consignados, el número de respaldos válidos y nulos (eso se ha cumplido y existe la certificación) y, finalmente, (dice el artículo), certificará si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la iniciativa legislativa y normativa o de la solicitud de referendo.

La pregunta que yo me hago es cuáles son esos otros cumplimientos de los requisitos constitucionales y legales y tengo que hacer referencia y traer de la mano entonces la Constitución Colombiana y leer el artículo 155, que nos refiere posteriormente al artículo 163 y habla de los términos y me doy cuenta entonces que ahí entramos a una duda que tampoco ha sido absuelta doctor Juanito Córdoba, la duda de los términos que es una de las formalidades constitucionales y procedimentales y usted hacía pregunta y hacía una aseveración que esto tenía unos términos; claro que los tiene y comparto su posición, tiene los términos; la duda mía es si esos términos se han cumplido o no se han cumplido.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:**

Presidenta, es que sobre este tema de la certificación de la Registraduría no solamente está el artículo 24, de la norma ya citada, sino se hace también referencia posterior en el artículo 34, y ahí es claramente expreso cuál es la certificación que la Registraduría expide y eso hace referencia por supuesto, al número de apoyos recibidos y si efectivamente este número de apoyos recibidos es suficiente para la convocatoria al referendo.

Luego la interpretación doctor Olano a la que estamos llegando, es una interpretación que se da en ausencia de claridad, pero la claridad la da la interpretación sistemática de la Ley 134, en donde evidentemente lo que tenemos es el requisito por supuesto del número de apoyos, cuántos válidos, cuántos nulos y el cumplimiento de los otros demás requisitos legales y constitucionales que son si estos números de apoyos legales son suficientes para el trámite del referendo y eso es precisamente lo que refrenda el artículo 35, en el sentido de que la certificación de la Registraduría, lo que requiere es explícitamente certificar este tema y no hay otra necesidad de certificar más cosas y ese digamos, era la interpelación

que quería hacer porque creo que se ha omitido del debate ese artículo que creo que aclara la innecesaria discusión que hay sobre este tema.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:**

Gracias doctor Nicolás, gracias Presidenta; que no perdí el hilo porque el doctor Nicolás me ayudó en el consecutivo.

Ese artículo 34, doctor Nicolás hace parte al inicio o la parte inicial del artículo 24; y obvio que el artículo 34 solo hace referencia a una de las condiciones y requisitos formales para el referendo que es lo que ya hemos manifestado, ha sido certificado por parte del Registrador; hasta ahí no hay duda. Pero yo lo invito doctor Nicolás a que lea el artículo 97, de esa misma ley y a que lea el artículo 98 de esa misma ley y el artículo 97 de esa ley establece los controles de contribuciones en una parte distinta de la ley, en un capítulo diferente y expresa lo siguiente ese artículo 97:

**Artículo 97. Control de contribuciones.** Los promotores podrán recibir contribuciones de los particulares para sufragar los gastos del proceso de recolección de firmas y deberán llevar una cuenta detallada de las mismas y de los fines a que hayan sido destinadas.

Quince días después de terminado el proceso de recolección de firmas, deberá presentarse a la Registraduría el balance correspondiente, suscrito por un contador público juramentado.

Desde el inicio del proceso de recolección de firmas, cualquier persona podrá solicitar que se haga público el nombre de quienes hayan financiado la iniciativa, en dinero o en especie, por un valor superior a un salario mínimo mensual.

Interpreto doctor Nicolás, que no solo el artículo 24, sino el 97, tiene una concatenación para poder inferir que la parte segunda de ese artículo 24, exige la certificación del tema contable o si no, no existirían las condiciones y la regulación que ya he leído en ese artículo 97. Por eso se requiere la certificación del cumplimiento no solo de los topes, sino lo que exige la ley en ese artículo 97, de poder publicitar y entregar cuáles son los aportes en dinero y en especie, o si no ¿qué razón de ser tendría ese artículo 97?

Y sigo entonces en el análisis y caigo que lo que establece ese artículo en cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, nos debe dirigir a la Ley 134, y a ese artículo 97; y la parte final de ese artículo 97, establece que:

“Ninguna contribución podrá superar el monto que cada año fije el Consejo Nacional Electoral”.

Entonces yo me pregunto cuál es el de cada año, el tope que fija el Consejo Nacional Electoral y es cuando aterrizamos en la Resolución 067 del año 2008. Ese entonces es otro requisito y otro elemento que tiene que ver desde la Constitución, pasando por la ley y la reglamentación y la exigencia de la misma. Y esa resolución establece unos topes para el referendo y hace una diferenciación entre lo que son los referendos regionales, distritales, nacionales y en uno de los artículos si no estoy mal, el artículo 3°, dice cuál es el monto para un referendo del orden na-

cional y el tope es aproximadamente trescientos setenta y cuatro millones de pesos; la pregunta señora Presidenta que creo que es válida, que no es obstructora, que no tiene la intención de dilatar sino de aclarar, es dónde está el cumplimiento de esa resolución y de esa parte del artículo donde nos establece que se cumple con los topes; esto se asimila a una campaña de cualquiera de nosotros, hay unos topes; dónde está la certificación; donde está la certificación que nos permita saber que se está cumpliendo con ello; dónde está la certificación que nos especifique cuáles fueron las donaciones en dinero y cuáles en especie y aquí llega obviamente como anillo al dedo lo que dice el doctor Navas.

Es que acaso no se va a contabilizar, ni a cumplir, ni vamos a exigir nosotros lo que es el escrito y la norma contemplada en ese artículo 97, que cualquier ciudadano y mucho más nosotros queremos obrar con la mayor rigurosidad el cumplimiento de la Constitución y de la ley para que se nos diga ¿cuáles son los aportes y cuáles son los aportes en dinero y en especie? Y en este aporte en especie Presidenta, no cabe lo que fue el servicio prestado doctor Luna, por una compañía que desde ayer estaba en la luz pública y en los diarios como una compañía que ha sido sujeto de una investigación; o es que acaso esa especie que se prestó por Transval, no hace parte de la exigencia que está contemplada en el artículo 97.

No es necesario doctor Miguel Rangel que se nos aclare a nosotros el cumplimiento de ello no haciendo una exigencia más allá de lo que establece la ley y la Constitución; no nos debe acompañar por el contrario nosotros, que el director, el vocero del comité nos aclare a nosotros esos temas y que podamos tener las certificaciones pertinentes por parte de la Registraduría del cumplimiento de esas exigencias. En mi sentir, es lo que nos tiene a nosotros que acompañar.

Por eso doctor Pedrito, comparto su apreciación, pero me parece que faltaba a lo que estoy diciendo para poder tener tranquilidad en el cumplimiento de ese artículo 24, y comparto lo que dice el artículo 34, que solo hace referencia a una parte, pero traigo a consideración también ese artículo 97. Y fíjense que si leen el artículo 98, caemos en otro escenario jurídico; no es lo mismo un referendo aprobatorio a un referendo constitucional y las exigencias son distintas. Por eso el artículo 98, nos habla de otras condiciones de tipo constitucional, distintas de votación y de exigencias formales, distintas al aprobatorio y aquí tenemos que ser acuciosos en ese artículo 98 también.

Entonces me parece colegas, que aquí debemos tener la tranquilidad procedimental, esto no es de bajo calado y no debemos adentrarnos sencillamente a hacer la explicación que todos conocemos de las posturas de los ponentes, sino tenemos que llamarlos a tener una claridad en beneficio de la iniciativa popular.

Aquí lo que nos llama a nosotros es precisamente respaldar que la iniciativa sea estudiada en el cumplimiento de todos los marcos constitucionales y legales; bienvenida la decisión que tome esta comisión; si aprueban el 2010, está bien; si aprueban el 2014, está bien; si aprueban la no favorable de la iniciativa

popular es bienvenida para nuestro sentir; lo que es también una exigencia es que tengamos una claridad procedimental.

Y termino Presidenta con esto, es tan importante lo que estamos hablando que voy a hacer referencia a la Sentencia C-555 del año 2003; sentencia que todos conocemos y mucho más en el estudio de estos temas; sentencia que fue la que estableció la posibilidad de la modificación de la Constitución del año 91, para permitir como dice la sentencia, por una sola vez una reelección en Colombia y le respondo no sé si es al doctor Córdoba o al doctor Puentes, Sanabria, si este es un vicio o qué elemento procedimental es, porque eso es fundamental en el estudio jurídico y para darle respuesta no del criterio exclusivo de Germán Olano, sino lo que dijo la Corte Constitucional en esa sentencia; voy a leer una parte de la misma que da respuesta a su inquietud doctor Córdoba, dice:

“Por consiguiente únicamente las violaciones al Título XIII de la Carta o de aquellas disposiciones del reglamento del Consejo, artículo 192, Ley 5ª y de la Ley 134 del año 94, que desarrollen estrecha y directamente principios y valores constitucionales y en particular las exigencias establecidas por el Título XIII de la Carta, representan vicios susceptibles de provocar la inconstitucionalidad de la ley y del referendo”.

Eso es lo que considera la Corte. Entonces podemos nosotros concluir que el procedimiento es sustancial para el estudio de esta iniciativa popular; que cualquier vicio procedimental es interpretado por la Corte como una provocación de una inconstitucionalidad por desconocimiento de la ley. Podemos entonces interpretar que no es vana la reiteración por parte de nosotros, no por el hecho de que estamos en una o en otra bancada de que tengamos claridad en el tema procedimental.

Es a ello a lo que nosotros hacemos llamado y si el doctor Giraldo nos da claridad o el doctor Nicolás nos da claridad o cualquier integrante, sencillamente tenemos la claridad procedimental, pero yo sí voy a reiterar y voy a solicitarle al doctor Giraldo, que nos diga cuál fue el registro a los quince días siguientes de la entrega de las firmas que él le dio a la Registraduría donde se contemplan los particulares y los ciudadanos que dieron como aportes más de un salario mínimo; cuáles aportes se hicieron y cuáles aportes se hicieron en especie para confirmar si ahí aparecen las empresas a las cuales se ha hecho referencia por parte del doctor Navas, porque la respuesta que se nos dé, obviamente nos da claridad no solo en el cumplimiento de la certificación, sino también en la fuente de los ingresos o de los aportes en dinero o en especie que se hayan dado para esta etapa.

Y termino doctor Pedrito Pereira, las etapas y lo dice otro artículo que no hago referencia a él; son distintas, cuando usted lee la parte de esa resolución de que se tienen que contabilizar o medir hasta en el momento en el cual se haga expreso el concepto por parte de la Corte Constitucional, una parte también de la resolución establece que las campañas empiezan desde el momento en el cual se autoriza la recolección y se hace el reconocimiento de un vocero

de un comité que empieza a trabajar un referendo. Gracias Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez:**

No señora Presidente, de manera muy breve quiero simplemente agregar algo más a lo que con claridad han expresado el doctor Piedrahíta, el doctor Navas y el doctor Germán Olano.

Aquí extramicrofonos discutíamos con el doctor Roy Barreras, que cuál es la eventual norma violada además de los requisitos de procedibilidad en relación con la financiación doctor Pedrito Pereira, no de la campaña porque la campaña es otro momento, sino del proceso de recolección de firmas que también está reglado. Dice el artículo 2, que las cuantías máximas para promover la recolección de firmas que pueden invertir las personas naturales o jurídicas de derecho privado de que trata el presente artículo, en los mecanismos de participación ciudadana en el año 2008, no podrán superar el 1% de los montos establecidos en el artículo 1° de esta resolución.

Eso significa que ninguna persona pudo aportar aproximadamente más de tres millones trescientos mil pesos. Quienes de manera detallada discrimina el doctor Luis Guillermo Giraldo en su informe, creo no presentan objeción alguna; pero frente a los dos mil millones de pesos que él registra como créditos, a nuestro juicio deben registrarse, deben detallarse como quinientas ochenta y seis personas que de manera individual adquirieron créditos no superiores a tres millones trescientos mil; es más, si la firma Transval doctor Navas, transportó y esa fue su contribución, el transporte de las sábanas con las firmas, pues tendría que establecerse que el costo de ese tipo de contribuciones no supera los tres millones trescientos mil pesos, porque eso tiene un costo.

De suerte que ese nivel de detalle era el que queríamos que nos expresara el doctor Luis Guillermo Giraldo y me da pena volverlo a mencionar doctor Pedrito Pereira, usted y yo habíamos conversado de no volver al tema pero usted volvió a mencionarlo, pues me corresponde reiterarle que si usted hubiese permitido el debate que queríamos hacer hace dos meses, pues no estaríamos en esta discusión que a ustedes les incomoda tanto, pero que es necesario dar porque estamos hablando ni más ni menos que de la financiación del proceso de recolección de firmas de un proyecto de iniciativa ciudadana.

Termino con esto señora Presidenta. Recuerdo los debates lúcidos que admiré en su momento del doctor Luis Guillermo Giraldo cuando era Senador de la República en épocas del proceso 8.000; eran debates cuyo propósito era desentrañar la financiación de una campaña sobre la cual se habían tejido una serie de dudas fundadas o de sospechas fundadas. El doctor Navas ayer hizo una denuncia muy grave que tiene que ver con todos los hechos que se han venido revelando a lo largo de esta semana; luego de eludir este debate, decir que este es un requisito intrascendente para la discusión de fondo que seguramente vamos a dar frente a los contenidos del referendo, me parece absolutamente irresponsable.

Hace dos años hice una advertencia, nadie me prestó atención y los hechos empiezan a darme la razón; ojalá frente a este asunto de trascendental importancia de un proyecto de iniciativa ciudadana, las advertencias que está haciendo el doctor Navas, al igual que ocurrieron con el acto legislativo en el 2004, ojalá en este caso no le vayan a dar la razón porque ustedes señores Representantes van a tener que asumir una responsabilidad política muy grave frente al pueblo colombiano. Muchas gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Vocero Comité de Promotores sobre el Referendo.**

Muchas gracias señora Presidenta. Comienzo por referirme a las observaciones que hizo ayer, que reitero hoy el Honorable Representante Piedrahíta.

Yo tengo aquí la certificación y voy a abundar en lo que dijo la Representante Myriam Paredes, certificación que me expidió el Registrador Nacional del Estado Civil en fecha 10 de septiembre, que presenté ante la Presidencia de la Cámara, con el objeto de que se le diera trámite a la iniciativa popular de la ley que convoca al referendo.

El encabezamiento de la Registraduría dice así: “De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 134 de 1994, certifica”, entonces se está refiriendo en bloque al artículo 24, párrafo antepenúltimo de la certificación de la Registraduría: “Como consecuencia del anterior proceso y de acuerdo con la metodología dispuesta mediante la resolución 5641 de 1996, y superados los parámetros establecidos en la norma, es pertinente conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 134 de 1994, emitir la presente certificación de cumplimiento del requisito constitucional y legal de la presentación de respaldos de un número de ciudadanos no menor al 5% del censo electoral que apoya la solicitud del referendo por medio de la cual se pretende la reforma al inciso 1° del artículo 197 de la Constitución Política”; y continúa: “Esta certificación se emite en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 134, en su artículo 24. Con destino al doctor Luis Guillermo Giraldo, en su calidad de vocero y representante de esta solicitud de referendo.

Aquí no está haciendo ninguna distinción el señor Registrador; está diciendo que cumplí con los requisitos del artículo 24, pero permítanme Honorables Representantes que lea despacio y detalladamente los términos que utiliza el artículo 24, para decir por qué discrepo fundamentalmente de la interpretación que le ha dado el Representante Piedrahíta a este tema y es el siguiente: El artículo 24 de la Ley 134 de 1994, dice así:

**Artículo 24 de la Ley 134 de 1994. Certificación de la Registraduría.** En el término de un mes contado a partir de la fecha de la entrega de los formularios por los promotores y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará el número total de respaldos consignados, el número de respaldos válidos y nulos y finalmente si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos **para el apoyo**, (pido a los Honorables Representantes que graben muy bien esta pala-

bra que utiliza el artículo 24) de la iniciativa legislativa y normativa o de la solicitud de referendo.

Entonces el artículo 97, dice que quince días después de entregadas las firmas a la Registraduría Nacional del Estado Civil, hay que entregar un balance; nosotros entregamos el balance; cumplimos con el requisito; es más, nos atuvimos a un formato que figura en Legis, que tiene la Registraduría Nacional del Estado Civil para emitir esos informes de ley; lo cumplimos. Pero es que fíjense el absurdo que sería lo siguiente; la recolección de apoyo se cierra obviamente cuando uno entrega las firmas a la Registraduría, no puede seguir recogiendo firmas y quince días después entrega el balance; entonces ¿en qué irregularidad incurre uno en la recolección de apoyos? Otra cosa es que yo tenga una disparidad de criterio con el Representante Rivera, en el sentido de que me afianzo en el artículo 97 de la Ley 134 de 1994, que dice que los promotores podrán recibir contribuciones; y dice en su encabezamiento en negrilla **control de contribuciones** y luego al final repite la palabra, **ninguna contribución podrá superar el monto que cada año fija el Consejo Nacional Electoral**.

Y tengo, para decir lo siguiente, cuando el Consejo Nacional Electoral en la resolución 67, habla de la palabra invertir, hace referencia al artículo 97 que habla de contribuciones; una contribución es algo distinto a un crédito; una contribución (...)

Es algo distinto a un préstamo o cuestión por el estilo, un mutuo y dice lo siguiente la resolución 67:

**Resolución 67.** Establézcase que las cuantías máximas para promover la recolección de firmas que puedan invertir las personas naturales o jurídicas de derecho privado de que trata el artículo 97 de la Ley 134 de 1994.

La ley tiene prelación, la ley habla de contribuciones, esta palabra invertir al hacer referencia al artículo 97 de la Ley 134 está hablando es de contribuciones; porque es que fíjense ustedes que si uno le da la palabra **invertir** la interpretación que le está dando el Representante Rivera, incurriría en un absurdo, el límite de la contribución lo fija la misma Resolución 67 en tres millones trescientos mil pesos, supongamos que dos ciudadanos aportan dos millones de pesos cada uno al proceso de recolección de firmas, tenemos cuatro millones si no nos gastamos cuatro millones entonces diría, ya invirtió más, ya violó el tope que fijó el Consejo Nacional Electoral porque está invirtiendo en la interpretación que le da el Representante Rivera más de los tres millones trescientos mil pesos. Entonces sería un absurdo, es decir aquí no podríamos gastar así tuviéramos la posibilidad más de tres millones trescientos mil pesos en definitiva.

Entonces cumplimos con los requisitos, el artículo 24 habla de los requisitos para el apoyo; por ejemplo un requisito, cuando inscribe el comité y la Registraduría le emite una resolución reconociendo el comité como habilitado para recolectar firmas, tiene un plazo de seis meses, si en esos seis meses no recoge las firmas puede pedir una ampliación del término, pero le amplían el término y si no entrega las firmas en ese lapso no cumplió uno de los requisitos de ley, para los apoyos.

Este requisito que también se cumplió de entregar los balances, va quince días después de entregadas las firmas a la Registraduría y les voy a decir lo siguiente; yo hice la pregunta ayer a quienes los temas de la contabilidad del referendo y del comité promotor y ninguna contribución superó el monto fijado por la resolución 67 de acuerdo con la Ley 134/94; la contribución es para la recolección de firmas y el límite es para los aportes privados de cada una de las personas naturales o jurídicas, otra cosa distinta es Honorable Representante Olano, el artículo 98 que habla de la campaña y como señaló el Representante Pedrito Pereira muy bien, el párrafo único del artículo 3° de la resolución 67 dice:

**Resolución 67. Párrafo único, artículo 3°.** En caso de los referendos constitucionales la campaña comenzará a partir de la ejecutoria de la sentencia proferida por la Corte Constitucional que declare exequible la ley que convoca el referendo.

Entonces eso por ahora, no es aplicable; espero que sea aplicable porque aspiro a que el Congreso apruebe la convocatoria de este Referendo.

Entonces recibimos contribuciones privadas, no violamos el tope, entendemos que préstamo no es contribución de acuerdo con la Ley 134/94, y en relación con el crédito que figura allí pedí información y ese crédito nos lo hizo la Asociación Colombia Primero, entidad sin ánimo de lucro que puede ser revisada, investigada y me parece muy bien; entonces cumplimos con la ley, la iniciativa popular está habilitada para que sea estudiada por la Comisión Primera de la Cámara. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra:**

Gracias Presidenta. Doctor Giraldo, usted no hizo referencia a otra parte de ese artículo 97, con el derecho que acompaña cualquier ciudadano colombiano como lo establece el artículo 97, a mí me gustaría saber cuál es el listado de las personas que hicieron contribuciones y que se haga la diferenciación entre las contribuciones en dinero y en especie.

No por capricho, sino por el artículo, no es necesario volverlo a leer y si quiere doctor Giraldo, termino otras dos inquietudes para continuar con su exposición y es que desde el inicio de cualquier proceso de recolección de firmas, cualquier persona tiene este derecho mucho más nosotros con los sucesos o insucesos de los últimos días; a mí sí me gustaría saber quiénes entregaron contribuciones y quiénes entregaron en dinero y quiénes en especie. Porque usted aquí por ejemplo ayer y en la grabación está, manifestó que la Firma Transval sí hizo un servicio en especie y eso tiene una cuantificación y hace parte de esto que estamos hablando.

En segundo término, me gustaría que usted nos aclare la interpretación que da, frente a la diferencia entre contribuciones y los créditos, a qué créditos se refiere, cuáles son los créditos a los cuales usted hace mención y por qué la diferenciación entre lo que es una contribución y los créditos y obviamente se hace necesario también que se haga claridad entre la interpretación que usted le da a la contribución que hace referencia, que esta resolución tiene que

ver es tan solo con unas contribuciones, cuando el artículo 1º de esa resolución 067, habla es, “**fíjese el monto máximo de dineros privados que podrá ser gastado**”.

La Hacienda Pública el gasto es de inversión y gasto de funcionamiento, los dos acompañan la palabra gasto y esta diferenciación entre la contribución y el gasto no encuentro ¿por qué la hace?; porque interpreta que solo debemos acogernos a la contribución y no a lo que hace referencia el artículo 1º del gasto y termino complementando la lectura que usted y el doctor Pedrito Pereira del artículo 3º de la resolución.

Entre otras porque llamándonos a la búsqueda de la claridad, sí es confuso doctor Pedrito la parte inicial de ese artículo con su párrafo; entonces busquemos la razón de ser del párrafo del artículo 3º y lo leo, que nadie ha hecho referencia a ese párrafo. El artículo 3º, ustedes ya manifestaron que se empieza a contabilizar el tema de los gastos desde el momento en el cual la Corte Constitucional da su concepto, quisiera saber la interpretación entonces doctor Giraldo, del párrafo de ese artículo 3º que dice lo siguiente:

**Artículo 3º. Párrafo 1º.** Para los efectos de la presente resolución, se entiende por Campaña el periodo comprendido entre el momento de la inscripción del Comité de Promotores ante la Registraduría Nacional del Estado Civil hasta las doce de la noche del día anterior, señalado para la votación; en el caso de la iniciativa popular, legislativa y normativa, revocatoria del mandato o solicitud de referendo.

Usted me puede contestar, que la diferencia es entre una iniciativa del orden legal y una del orden constitucional.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado – Vocero Comité de Promotores sobre Referendo.**

Comencemos el estudio del proyecto, porque ya llevamos dos sesiones en esto, pero es que usted me lee el párrafo 1º y yo le leo el inciso 1º del párrafo y yo le leo es el 3º que establece la excepción.

Entonces vamos a poder estaros aquí usted y yo, discutiendo hasta que pase el 2010, inclusive el 2014, todo esto se puede tratar en el término de la discusión del articulado y del proyecto; pero le voy a decir más, es que el Representante Rivera, en una audiencia que se hizo en relación con este proyecto me dijo, sí violaron los topes, que tenemos diferencias conceptuales, contribución es una cosa muy distinta a préstamo en cualquier circunstancia que uno lo entienda; entonces me dijo, lástima que esto no vicie el referendo sino que tiene una multa; claro que nosotros seguimos insistiendo, no violamos los topes, no estamos sometidos a este inciso 1º del párrafo porque estamos sometidos al inciso 3º que habla de los referendos constitucionales y tampoco estamos sometidos al artículo 98, porque habla de campaña y la resolución del Consejo Nacional Electoral se hace eco de eso y habla de campaña, no estamos en campaña del referendo. La campaña comienza en el momento en que se ejecutoria el fallo de la Corte Constitucional, dándole vía libre al referendo.

Pero nos podemos quedar aquí discutiendo cuestiones de ley y todo esto señora Presidenta y yo pediría que se interprete el reglamento en el sentido en que no existe...

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Alonso Olano Becerra.**

Doctor Giraldo, yo encuentro que sí es posible que no tengamos muchos puntos de coincidencia por la interpretación que usted le da y por la que yo le doy; lo que me parece es que si no encontramos los puntos no amerita que con desdén se dé una discusión y con desgano se baje la guardia para pedir una mayor claridad en el tema de cumplimiento procedimental doctor Giraldo, a mí me parece que a usted lo debe acompañar por beneficio de la iniciativa que usted es el vocero, precisamente que tengamos el espacio del tiempo dar claridades.

Fíjese por ejemplo que usted ha manifestado, que para usted es suficiente la certificación del Registrador e interpreta que con ello abarca todo el artículo 24 de la Ley 134 y la pregunta respetuosa doctor Giraldo, es explíqueme usted entonces por qué responde el señor Registrador que tiene que trasladar al Consejo Nacional Electoral una respuesta de la segunda parte de ese artículo, si fuese la certificación completa como usted lo interpreta, no hay necesidad de que el Registrador responda a un derecho de petición que le dará traslado al Consejo Nacional Electoral, por el contrario pudiese haber certificado o expresado en su constancia que como se lo entregaron a ustedes en la fecha por usted manifestado, ya se cumplieron todos los requisitos del artículo 24.

Pero si él lo que transmite es, que para contestar la pregunta sí se cumplió con la parte segunda o la parte final de ese artículo concerniente no al número de firmas, sino concerniente al cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales el señor Registrador contesta, entre otras cosas, esto no se lo contestan a ningún Representante Presidenta, esta es una nota firmada por el doctor Carlos Ariel Sánchez, fechada septiembre 3 del 2008 dice:

Doctor Juan Carlos Cepeda Márquez, Presidente Honorable Consejo Nacional Electoral, en su despacho. Referencia, entrega de balance de ingresos y gastos, Comité de Promotores para la Reección Presidencial.

Respetado señor Presidente. Me permito remitir para lo de su competencia del Consejo Nacional Electoral, el documento original que contiene seis folios en anexos firmado por el doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado, mediante el cual en su calidad de vocero del Comité de Promotores para la Reección Presidencial presenta, entrega de balance de ingresos y gastos del proceso de la recolección de apoyos en cumplimiento del artículo 97 de la Ley 134.

Este balance fue radicado en este despacho dentro del término establecido en el inciso 2º del artículo 97 de la Ley 134 de 1994; esta remisión se realiza en razón a que se pueden vislumbrar algunas infracciones al artículo 2º en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0067 del 30 de enero del año 2008 expedida por el ese Consejo.

No somos nosotros doctor Giraldo, los que estamos trayendo aquí una duda, sino es el mismo Regis-

trador el que transmite al Consejo Nacional Electoral, reitero esta remisión se realiza en razón a que se pueden vislumbrar algunas infracciones al artículo 2º en concordancia con el artículo 1º de la resolución 67, la pregunta es cuáles son esas supuestas infracciones, si así se interpreta como usted lo ha referido no habría necesidad de este documento que le transmite el Registrador para tratar de subsanar algunas posibles infracciones a los artículos de la resolución 67, si se interpretase como usted lo ha manifestado no tendría la firma este documento del Registrador, ni le hubiese pedido al Presidente del Consejo Nacional Electoral, que aclaren unas posibles infracciones a la resolución expedida.

Mi interpretación es que obviamente le transfieren esa solicitud al Consejo Nacional Electoral, es porque el mismo organismo es el que expide la resolución 67, si se interpretase entonces doctor Giraldo, que es suficiente lo que usted ha referido y manifestado de que se cumplió con la certificación, el mismo Registrador hubiera entregado respuesta doctor Piedrahíta, su derecho de petición que se cumplieron cabalmente todas las exigencias, pero hay una división y una separación en la respuesta que hace el Registrador al contexto o al texto de ese artículo 24.

Y hay otro documento, en el cual el doctor Juan Pablo Cepeda y a quien le correspondió el estudio para poder dar el concepto de dejar sin ninguna posibilidad de duda al cumplimiento y desechar las posibles infracciones, hay un documento aquí que obra en nuestro poder donde el Magistrado del Consejo Nacional Electoral dice que está estudiando la situación; si se estudia es porque no podemos concluir que está completamente cumplido ese artículo 24, le dirige al doctor Carlos Arturo una respuesta el doctor Héctor Osorio Isaza, donde dice en su numeral 4º, **este despacho ha solicitado mediante oficio a los promotores del referendo constitucional para la reelección presidencial, la documentación pertinente.**

Presidenta, esto tiene fecha 6 de noviembre, si el mismo Magistrado nos está diciendo que a ustedes les están pidiendo una documentación para establecer si se dio una infracción o desconocimiento de esos artículos de la resolución, por qué no puede acompañar a estos Representantes a la Cámara la necesidad de que se nos dé la misma respuesta que está solicitando el Magistrado del Consejo Nacional Electoral.

Por qué es válida una posición de un Magistrado del Consejo Nacional Electoral, que está y usted lo tiene que tener o si no esto no tendría ninguna validez, ni sería correspondiente a la realidad de un Magistrado que está certificando que a usted doctor Giraldo, le solicitaron una documentación para poder absolver una solicitud planteada por el señor Registrador; por qué nosotros doctora Karime, no podemos solicitar lo mismo que pide el Magistrado, yo no entiendo, por qué no podemos darle claridad al procedimiento?.

Así que Presidenta, la postura del doctor Giraldo, me parece que no es la que lo debe acompañar, no importa que pase otra hora doctor Giraldo, espero que no lo incomode con estas intervenciones, pero si lo incomoda no me preocupa porque estoy cum-

pliendo con una responsabilidad superior que es la de quedar tranquilo con esas personas que firmaron una iniciativa popular y la responsabilidad que tenemos nosotros como integrantes de esta célula legislativa de tener tranquilidad, procedimental.

Entonces Presidenta, si con las mismas razones que dice el doctor Giraldo, vamos a llegar a las mismas preguntas y respuestas cuando iniciamos, por qué no continuamos con la claridad; yo solo le pido el favor que tenga paciencia doctor Giraldo, y le pido el favor que nos ayude a salir de esta duda que tenemos con la mayor tranquilidad, pero lo que sí quiero dejar claro es que no es infundada por las argumentaciones y por las razones expuestas, es fundada, no es arbitraria, es razonada, es lógica y es necesaria que se absuelva llamando a nuestros colegas a la paciencia y obviamente a la misma al doctor Giraldo. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Presidenta. Yo quiero agradecerle al doctor Giraldo, que ha comparecido en el día de hoy, pero sí le rogaría el favor de que recuerde doctor Giraldo, que recuerde que en este momento es invitado, usted no tiene por qué proponer mociones de orden, ni decirnos que cumplamos el reglamento; ese es oficio de la presidencia, le agradecemos su colaboración doctor Giraldo, pero yo conozco mi autonomía y sé lo que yo puedo hacer; usted está ahí defendiendo una posición pero nosotros estamos ejerciendo un cargo.

Usted fue un ilustre Senador, que me recreó con sus brillantes intervenciones, por eso lo veo fuera de lugar cuando nos pide a nosotros que le aceleremos al procedimiento; no doctor, una ley bien estudiada a los países que estudian, puede durar cinco y más sesiones y nadie está diciéndoles que le apuren, cuando la vida apura purga doctor y usted nos leyó una certificación que le dan y me puse a ponerle cuidado y créame que ahí le están certificando que usted entregó el número de firmas y punto, de que habla la ley, usted lo leyó y ahí dice claramente, certifica el número de firmas eso es lo que dice la certificación exactamente; pero de fondo y estamos entre abogados, de fondo le dice que cumplió con el número no se refiere a ningún otro aspecto.

Yo también soy abogado y entiendo entre líneas como usted, ahora usted nos mencionó a Colombia Primero y el doctor nos lo preguntaba, oigan es bueno averiguar qué es eso de Colombia Primero y no voy a tomar mis palabras, sino le voy a recordar las mismas preguntas que la Revista *Semana*, le hizo a usted y por eso las transcribo textualmente:

Hasta ahora como abanderado de la causa reeleccionista ha figurado el Secretario del Partido de la U, Luis Guillermo Giraldo, cuando se le pregunta por la participación del Presidente en la causa, dice que esta es una iniciativa a nombre de un ciudadano, que Uribe no tiene ningún compromiso con los promotores de la iniciativa; sin embargo no cuentan quiénes son los ciudadanos que promueven la iniciativa. Dice *Semana*.

El comité de promotores pertenece a la Asociación sin ánimo de lucro que se hace llamar Colombia Primero, para el incauto el nombre es familiar pues

son las mismas palabras de la Asociación Primero Colombia, que fue promotora de la primera campaña y la reelección de Uribe y de la cual es Presidente Fabio Echeverry quien se ha mostrado contrario a la reelección.

Colombia Primero nació en el 2004, en su concepción fueron decisivos los hermanos Héctor y Fabio Echeverry, este último se retiró en septiembre de ese mismo año, una de las primeras empresas en las que se embarcó fue el referendo para la primera reelección de Uribe; luego de haber avanzado en el proceso desistieron tras haberse abierto el camino de forma expedida en el Congreso; según Héctor, el grupo nació con la idea de hacer cursos de capacitación política, pero personas que en algún momento han participado de él dicen que ha sido un espacio paralelo al movimiento político de personas cercanas al sector empresarial que comparten el ideario de Uribe, pero que prefieren mantener lejos los avatares del proselitismo.

Ahora sí se da la primera pregunta que se le hizo hace algún tiempo, nos dijo que era que esas personas querían permanecer en secreto, se nos dijo acá, no revelaban su nombre y prosigue la Revista *Semana*; por Colombia Primero, han pasado reconocidos empresarios, abogados y personas de vida pública, varios de ellos ya se han retirado como incluso es el caso de Héctor Echeverry quien dice que renunció el año pasado, aunque en enero aún figuraba en la Cámara de Comercio.

Una de las personalidades que más llama la atención dice *Semana*, entre otras porque lleva varios años, es el ex ministro Luis Fernando Jaramillo, hoy Presidente del Grupo Odinsa, les recuerdo es el que tiene la concesión de construir el aeropuerto; este último es el mayor conglomerado de constructores del país y que percibe la mayor parte de sus ingresos de cuantiosos contratos de concesión con el Estado. Jaramillo dice que su participación en Colombia Primero, es como ciudadano y no como representante de este grupo, que no debe extrañar su rol político pues ese ha sido gran parte de su vida.

Aún así reconoce que en las oficinas de Odinsa, se llevó a cabo al menos una reunión para buscar fondos para la campaña del referendo y ha tenido varias reuniones con Giraldo, y el gerente de la campaña; dice que el aporte económico de la empresa que preside es mínimo y que incluso lleva mucho.

Así se comprueba una parte importante del sector empresarial en el proyecto de referendo, que busca la reelección; no hay nada irregular en esto pues la ley lo permite, sin embargo ante tanto misterio sobre la proveniencia de los recursos para un referendo que permita un tercer mandato de Uribe, se abre la pregunta, ¿cuáles son los intereses y los interesados en otra reelección? iniciativas como estas por su carácter y lo que pueden significar para el país no deberían dejar ni el más mínimo asomo de dudas sobre su origen y yo tengo la duda a pesar de que han dicho lo que han dicho, todavía no me han contado quiénes son los aportantes de ese fondo multimillonario para la reelección del Presidente Uribe.

### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Es que con mucha extrañeza he observado las explicaciones que el doctor Luis Guillermo Giraldo, da sobre la interpretación de la Ley 134 del 94.

Resulta doctor Giraldo, que usted que es abogado sabe que la ley 153 de 1887, una norma muy centenaria en nuestro país dice que se tiene que acudir al espíritu de la norma; yo lo invito para que lea la *Gaceta del Congreso* año número 1 número 23 del martes 11 de agosto de 1992, donde los ponentes, los autores de la norma, el doctor Humberto de la Calle Lombana con relación a este proyecto de ley que era el 92 del 92, en la exposición de motivos consagran en el artículo 22 del proyecto de ley que finalmente se convirtió en el 24, ¿cuál era el espíritu de la norma? y el espíritu de la norma era decir que tenía que cumplir dos requisitos, el de la certificación del número de firmas y el de los requisitos constitucionales y legales.

Pero es que eso no lo digo yo doctor Luis Guillermo, eso lo dice el Registrador en la carta que muy bien leyó el doctor Olano, y que vuelvo a repetir **“Esta remisión se realiza en razón de que se pueden vislumbrar algunas infracciones al artículo 2º, en concordancia con el artículo 1º de la resolución 0067 del 30 de enero del 2008 expedida por este Consejo”**.

Igualmente doctor Luis Guillermo Giraldo, en los derechos de petición que yo le he enviado al Registrador Nacional del Estado Civil que son tres, me ha dado respuesta que para el cumplimiento de la segunda parte del artículo 24, solamente la ha remitido al Consejo Nacional Electoral y yo le pregunto, ¿por qué será que el Consejo Nacional Electoral dos veces le ha pedido a usted que certifique cuáles son los aportes, cuáles fueron las contribuciones, cuál fue la financiación, dónde se hicieron los préstamos? Y usted no le ha dado respuesta al Consejo Nacional Electoral y eso ha impedido que el Consejo Nacional Electoral no certifique el cumplimiento de los requisitos constitucionales.

En carta dirigida a mí, el Consejo Nacional Electoral el doctor Héctor Osorio Isaza, dice en el numeral 4º, **“Este despacho ha solicitado mediante oficio a los promotores del referendo constitucional para la reelección presidencial, la documentación pertinente”**.

Le pregunto doctor Luis Guillermo, es que no queremos dar a conocer a Colombia, que una firma Transval cuyo propietario es en más del 50% de la firma Provitec y su representante legal es William Suárez Suárez, fue detenido en la mañana del día de hoy, será que los miembros de la Bancada de la U el doctor Rangel, el doctor Soto (...)

El doctor Uribe, que aquí los veo presentes, no quieren que Colombia conozca la claridad meridiana, cuáles fueron los aportes y contribuciones de esta Firma Transval, será que queremos decirle a toda Colombia que únicamente es lo que se pasó en el reporte que usted envía a la Registraduría, por qué razón esa negligencia, por qué razón esa omisión que ha merecido el Consejo Nacional Electoral en

dos ocasiones que le envié toda la relación de los informes de préstamos, de contribuciones, de apoyo, por qué razón el informe de Transval, la contribución que ellos hacen sea de quinientos mil pesos, yo no sé de cuánto será, de un millón, de dos millones que es a título de donación, que es en especie no se reporta en el informe que usted presenta a la Registraduría.

No estaremos acaso mintiendo en eso, no estaríamos vislumbrando una falsedad ideológica y pisando los linderos del Código Penal cuando nosotros afirmamos ahí cosas que no coinciden con la realidad; vuelvo y le pregunto, está en capacidad el doctor Luis Guillermo Giraldo en su calidad de coordinador, promotor del referendo de informarle no a mí, sino al Consejo Nacional Electoral lo que él le ha requerido en múltiples ocasiones.

Estas preguntas doctor Luis Guillermo Giraldo, si es necesario responderlas a toda Colombia, para decir con claridad meridiana lo que usted ha manifestado; que en el referendo no intervino, no hubo dineros ilícitos de ninguna naturaleza porque tuvieron la precaución de la lista Clinton y otra lista que no recuerdo, pero la realidad nos demuestra otra cosa; el doctor Navas Talero lo acaba de manifestar con el informe que tiene de la Cámara de Comercio, el doctor Germán Olano también. Deja muchas dudas, sinceramente parece que fuéramos cómplices en eso de decir, que no le respondemos al Consejo Nacional Electoral.

Yo quiero doctor, que en el transcurso de su intervención final, nos dé claridad meridiana sobre esto y una cosa muy sencilla; por qué el Consejo Nacional Electoral hasta hoy interpretando lo que dice la ley, de conformidad con la norma centenaria no ha expedido el certificado correspondiente del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales. Gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:**

Señora Presidenta, señores miembros de la Comisión Primera, doctor Luis Guillermo Giraldo.

He escuchado con suma atención las intervenciones de todos ustedes, del doctor Giraldo y las del doctor Germán Olano y el doctor Carlos Arturo Piedrahíta, e igualmente la de otros compañeros de la comisión y estoy francamente sorprendido por mi ignorancia desde luego, en relación con la interpretación que una y otra de las partes en esta discusión le dan a lo que es una contribución y a lo que es un préstamo, doctor William.

El doctor Giraldo, me parece que tiene razón cuando él hace la distinción que una cosa es un préstamo y otra cosa es una contribución; yo creo que él tiene razón, me asalta la duda cuando ya al leer los requisitos, las exigencias para efectos del control político, para impedir que quienes hacemos política utilicemos indebidamente dineros no santos o que pasen ciertos límites como una garantía de igualdad en la competencia política; esos términos desde el punto de vista de control fiscal incluso el Ministerio de Hacienda, pero concretamente de la Registraduría que es el órgano que nos certifica si cumplimos o no con esos requisitos, además la obligación de ren-

dir esas cuentas no es de cualquier magnitud, es una obligación que puede llevar a incurrir en una conducta de carácter penal y lo dice la ley.

Pues bien, todas esas normas de la Ley 134 están encaminadas como todas aquellas que regulan el control de los dineros en las campañas políticas, cuya única finalidad, repito, yo creo y en eso aspiro a que estemos de acuerdo, tienen repito por única finalidad evitar que se sobrepasen los montos y en consecuencia se rompa el principio de igualdad para garantizar una más sana competencia entre los colombianos, los candidatos, las campañas y de otra parte a efecto de controlar la obligación que tenemos de rendir cuentas es para controlar el origen de los mismos, es más, entiendo que esta regulación es que establece diferencias si se trata de una persona natural o de una persona privada, e incluso a los Gobiernos extranjeros esos aportes, etc., etc.

Pero todo eso tiene por finalidad insisto, el control de todos los gastos de la campaña, yo no sé si en eso estamos de acuerdo el doctor Olano, usted está de acuerdo que todo eso es para controlar los gastos, el doctor Giraldo, qué me respondería; todas esas disposiciones tiene finalidad, el control de los dineros ¿verdad? Y me parece que bajo el subterfugio doctor Varón, de que una cosa es un préstamo y otra cosa es una contribución, yo podría y les advierto a los compañeros aquí presentes para las próximas campañas, sé que no lo van a hacer, pero podríamos violar todos los topes de las campañas simplemente diciendo me dieron una contribución de cinco pesos, pero en cambio obtuve tres mil millones de préstamos, sobre eso no tengo por qué entregar esas cuentas, pero es más aún doctor Giraldo, ese préstamo y quisiera que me respondiera con un asentimiento de su cabeza o una negativa de la misma.

Cuál era la finalidad del préstamo, ese que ustedes hicieron a la fundación del Presidente Uribe, que según dice les prestó cuánto, no lo han dicho, porque les debió prestar mucho dinero; cuál era la finalidad pregunto, gastarlo en la campaña, usted mismo implícitamente lo ha reconocido o era para dulces o qué tipo de eventos. Es decir los dos mil y pico, dos mil cuarenta, dos mil no sé tantos millones que se dice que gastaron en la campaña del referendo de los cuales dice usted que la mayor parte es lo que he escuchado, fueron obtenidos a través de un préstamo y parece ser que esa es la razón por la cual no están o dice que de acuerdo a la interpretación de la ley no deben ser declarados ante la Registraduría o si no fue la fundación, ¿quién los prestó?

Y entonces si los prestó y los utilizaron para la campaña, quién los va a pagar y si quien los va a pagar porque si es un préstamo se supone que en gente honorable pueden ocurrir dos cosas; que hay que pagar o que le condonan la deuda y si hay que pagar significa que directamente esa es una contribución y si se la condonan también significa que se gastaron para la campaña, es una contribución.

De tal suerte que a mí sí me gustaría aclarar esto y si no tenemos el Congreso de Colombia de expedir una ley de manera urgente a efecto de evitar que con estas interpretaciones, burlemos tan ramplamente la ley. Gracias Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Con el mayor respeto Presidenta. Yo creo que hace rato antes de la intervención del honorable Representante Silva, usted le dio la palabra para la exposición de la ponencia del doctor Luna; yo pienso que sí lo digo con mucho respeto sin que vaya a indisponer a nadie, también hay que darle un orden al debate, pienso que el doctor Luna de acuerdo a lo que usted nos ha anunciado es el que sigue en el uso de la palabra y a mi juicio, excepto que haya unas cuestiones de orden pues aquí no debe haber una alteración a ese orden que usted le ha colocado al debate.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:**

Presidenta. Hacía mucho rato le había pedido a usted la palabra y usted se la concedió al doctor Luna, para exponer su ponencia, pero cuando yo le señalé estoy seguro cayó en la cuenta de que yo había hecho esa solicitud; de manera que no están subvirtiendo ningún orden establecido porque en esto hay que seguir de verdad las reglas de juego, doctor Soto.

**Presidenta:**

Representante Silva, tiene toda la razón.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:**

Gracias Presidenta. No es ni siquiera muy larga mi intervención; doctor Soto, se lo digo como amigo y sabe el aprecio que le tengo, que reclama que a las personas se les deje intervenir, yo no he intervenido en ninguna de las sesiones, he oído de manera atenta las intervenciones de todos mis colegas; de tal manera que le pido durante cinco minutos que me permita esta intervención.

Y lo hago por dos circunstancias: una, nosotros tenemos presentada una ponencia que respeta el texto del referendo es decir como lo han interpretado muchos la posibilidad de la reelección al 2014 y entiendo perfectamente que es una voluntad popular que hay que respetar.

Sin embargo, me surgen unas dudas que yo dejo planteada de manera muy concreta; la primera de ellas, existe una certificación sobre el número de firmas que se requiere según la ley para poder impulsar este referendo, y segundo, existe también una reglamentación clara de unos topes que establece el Consejo Nacional Electoral; la explicación que da el doctor Luis Guillermo y yo pediría que solo me pudiera responder eso es, ¿en qué fundamenta legalmente él la diferencia entre esa contribución-aporte o préstamos?

Esa es una pregunta muy clara, cuál es la diferencia, dónde se establece de manera legal porque yo no la encuentro en ninguna parte y entrándose de elecciones uninominales, es muy grave el excederse en esos topes, se trate de contribución, de préstamo, de aportes e incluso de aportes en especie, los cuales deben ser monetizados y puestos en las contabilidades.

Si ese es uno de los requisitos que establece la ley, entiendo que se ha cumplido el que tiene que ver

con el número de firmas, pero se lo digo con mucha franqueza, no entiendo cumplido el otro porque esa es una posición yo no sé si podría denominarla doctrinal o personal, es la primera que oigo la diferencia entre contribución y aporte como bien lo decía usted doctor Zamir, es diferente contribución-aporte o préstamo; pero para efectos electorales tiene la misma consecuencia, cuentan dentro de la contabilidad que una persona tiene que presentar como resultado de la obligación legal, consagrada por el Consejo Nacional Electoral y me preocupa porque mientras la resolución habla de una cifra, que corresponde a trescientos treinta y cuatro millones y algo, doctor Luis Guillermo usted está firmando acá un balance en el cual dice, que el total de los ingresos fue de dos mil cuarenta y seis millones y tanto.

Este no es un tema tan ligero, no me parece ligero porque se trata de uno de los requisitos que exige la ley, incumplido, usted hacía mención a que probablemente la sanción consistiría en una multa, yo no estoy tan seguro porque en el caso de las elecciones uninominales recuerden que la sanción es la pérdida de la investidura si no estoy mal, me corregirán mis colegas y segundo, me preocupa mucho y no se trata de un tema de Bancadas que nosotros como servidores públicos entendiendo no solo la inquietud que aquí se plantea, sino una inquietud expresa que usted leyó doctor Olano, donde se vislumbran posibles, no recuerdo si infracciones, simplemente hagamos caso omiso del tema y pasemos por encima; me parece que todas las cosas tienen un orden, aquí no hay ley de Bancadas porque por encima de la ley de Bancadas está el cumplimiento de la ley.

Entonces lo que no tendría una presentación adecuada, es que los Partidos a sabiendas de lo que se ha venido diciendo, de las inconsistencias que se han venido presentando, simplemente obviemos esos pronunciamientos que no son pronunciamientos de cualquier particular sino de autoridades que por ley y por Constitución, tienen unas competencias, y que procedamos simplemente a continuar.

En consecuencia señora Presidenta, yo presento una proposición para que se cite al señor Registrador y al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral, y que ellos nos aclaren esas diferencias que por lo pronto yo quisiera que le concediéramos un minuto al doctor Luis Guillermo Giraldo, para que nos dijera el sustento legal de esa diferenciación entre préstamos, contribución y aportes cuando se trata de una iniciativa como el referendo, y que estas dos autoridades se hagan presentes, ¿por qué razón? Porque bien lo decían algunos de los colegas aquí en la Comisión Primera, hay un intercambio de misivas entre estas dos autoridades para establecer quién determina qué pasó con los montos y este no es un problema del doctor Luis Guillermo Giraldo, porque él tiene una interpretación respetable y válida.

Pero como las interpretaciones son subjetivas y nos tenemos que atener a lo que establecen las autoridades, qué mejor que poder oír del mismo Registrador ese cumplimiento de los requisitos de los temas que tiene que ver con montos o del Consejo Nacional Electoral, en ese sentido. Esa es una intervención de diez minutos porque está centrada específicamente en esos dos temas y me parece de la mayor impor-

tancia, que nosotros Comisión Primera miembros de la Comisión Constitucional seamos los primeros en acatar la ley.

Si la ley y las resoluciones están diciendo que hay unos requisitos, nosotros el peor ejemplo que podríamos dar es el de pasar por encima de una norma, sin hacer otro tipo de consideración; ese es un requisito y en ese sentido entonces señora Presidenta, radico la proposición y le solicito que se ponga a consideración de la Comisión Primera. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante River Franklin Legro Segura.**

Gracias Presidenta. Yo intuyo que el señor promotor del referendo no quiere dar respuesta a lo que aquí se ha planteado tan seriamente, en relación con las objeciones a los montos establecidos en la campaña y a lo que permanentemente ha estado diciendo el doctor Germán Navas, en relación con lo que está sucediendo actualmente, hoy se está diciendo que en la firma DMG, no estamos diciendo nosotros hay dineros ilícitos, desde ayer en el Palacio Presidencial surgió ese comentario y me parece que es un tema que como ponentes y como Comisión Primera tenemos que definir.

A mí me parece Presidenta, que no podemos iniciar la discusión y en eso va mi moción de orden de las ponencias sin que exista una claridad sobre el tema que aquí se está discutiendo, que ha sido sustentado claramente por quienes lo han realizado y además hay una propuesta del Representante Varón, hay una proposición que creo que como hace parte del objeto de la discusión debe ser tenida en cuenta, y me parece sensato que aquí oigamos no solo al Registrador, sino al Presidente del Consejo Nacional Electoral y que además doctor Varón, yo me sumo es que sería importante que el señor Fiscal General de la Nación, también dijera cuál es la realidad efectiva de la relación de DMG, Transval y todos estos personajes que aquí se han mencionado.

Es que lo que estamos hablando es de un proyecto de mucha trascendencia y mucha seriedad y me parece que eso implica que nos tomemos todos los elementos para poder comenzar una discusión de las ponencias.

Mi moción de orden Presidenta, entonces va en el sentido, de que se reciba la proposición y no solamente la discutamos, sino que la pongamos en consideración; este no es un tema ni de dilatar, ni es un tema de llegar a muchos más esta discusión, es fundamental dar claridad a la comisión sobre este asunto; entonces mi moción de procedimiento va en este sentido Presidenta, yo como ponente le pido, le solicito que miremos la proposición que ha presentado y ha planteado el doctor Germán Varón, que además ya la había hecho el doctor Piedrahíta. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:**

Sobre eso señora Presidenta. Yo anteriormente doce veces le pedí la palabra, por eso hice retiro, pero he querido regresar porque he estado observando también aunque muy importante todos los temas, un santanderismo dilatador del referendo y yo quiero

decirles que recoger firmas no es campaña, porque no hay siquiera contendor.

Sin embargo yo y en aras de la claridad, porque cuando el doctor Germán Navas habló, desde ese momento estoy pidiendo la palabra y no me la dieron; en aras de que este referendo tenga toda la transparencia, que tenga toda la firmeza jurídica y frente al pueblo nosotros podamos darle un instrumento para que él decida, porque aquí nosotros no vamos a decidir nada, solo vamos a darle un instrumento al pueblo para que él sea el que decida si aprueba o rechaza el referendo; nosotros aquí simplemente estamos y esa es la ponencia doctor Piedrahíta, que no tiene ningún sesgo, lo único que esa ponencia tiene es una defensa clara y nítida; creo que hasta bien escrita de la defensa de la participación popular y de la soberanía popular; ahí no hay nada que esté sesgado, ahí está todo claro, en cinco capítulos creo que además bien organizada.

Entonces yo en aras de esa ponencia, en aras del espíritu de los que firmaron el referendo y que ha sido traída aquí al Congreso de la República, estando aquí el doctor Luis Guillermo Giraldo presente, quien ha dado algunas explicaciones; yo personalmente no tengo ningún problema sin que al aceptarlo, acepte más dilación en la discusión de las diferentes ponencias.

Yo le pido señora Presidenta, que citemos o convoquemos, creo que es una citación al señor Registrador para que esté el martes aquí, no hay ningún problema que venga el Registrador, que esté el martes aquí; pero le pido al señor Presidente de la Cámara, que no haya Plenaria para que ese día le demos claridad al pueblo, sobre las diferentes ponencias que están a consideración aquí de la Comisión Primera, y el referendo tenga el acatamiento de esta comisión como lo pide el pueblo, es que esto no lo está pidiendo el Gobierno, él es el más ausente de esto no lo estamos nosotros, es la voz del pueblo la que está pidiéndole al Congreso, que él como soberanía en la que radica la soberanía en el pueblo le demos un instrumento para que él decida si quiere el referendo, y si lo quiere en otro momento para que cambie no la Constitución, él es el que está facultado como soberano en la democracia para cambiar la Constitución.

Pero sí quiero, sí quiero doctor Navas, que este instrumento que lo que aprobemos aquí doctor Luis Guillermo Giraldo, no tenga ningún manto de duda y que lo hagamos a la plena luz del día con el conocimiento pleno de lo que debemos hacer y así cumpliremos bien y fielmente nuestro deber. Señora Presidenta, yo le pido que citemos al Registrador para el martes y le pido al señor Presidente de la Cámara que no convoque a Plenaria para que ese día, lo aprovechemos en la decisión que más le convenga a la democracia colombiana.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:**

Gracias Presidenta. Para secundar la propuesta que ha hecho el doctor Arboleda, para añadirle un elemento adicional y es que una vez escuchemos a los funcionarios que estarán citados y que seguramente vendrán el próximo martes, podamos ahí si adentrarnos en el debate de cada una de las ponencias;

porque sino nos vamos a quedar luego interpretando y discutiendo sobre sus propias palabras y de esta manera vamos a continuar este ejercicio exegético, interpretativo eterno que tampoco corresponde a la comisión, porque este debe ser examen precisamente de la Corte Constitucional, que precisamente antes de la convocatoria al referendo, tiene la obligación de estudiar esta iniciativa por cuestiones de forma, como establece la Constitución, luego yo entiendo las precauciones que han querido tener los amigos del Partido Liberal, del Polo para no equivocar el procedimiento de debate, pero también tengo que ser claro que nosotros no tenemos la responsabilidad de llegar a un unánime consenso en relación con el tema y que no solamente en esta, sino en muchas oportunidades hemos tenido y vamos a tener interpretaciones (...)

Diversas sobre el contenido, el alcance, la interpretación de preceptos legales y que ello no es óbice para que no cumplamos con nuestro deber de debatir en profundidad los proyectos que están en esta comisión.

Y quiero recordarle a la comisión que para bien o para mal, para aprobar o para improbar cualquiera de las ponencias que están a consideración nuestra, tenemos no solamente este como un asunto importante para debatir en la presente comisión, están esperando otros dos referendos que debemos acometer, están esperando un tema de principio de oportunidad que tenemos pendiente; tenemos que debatir otra serie de asuntos que son urgentes inclusive hasta el tema de las pirámides tendrá que pasar por esta comisión en tanto que habla de aumentos de penas.

Luego el compromiso que yo quisiera hacer con esta comisión y la propuesta para sumarme a la solicitud que ha hecho el doctor Arboleda, es esa de acompañar la proposición a los funcionarios que vengan y expliquen y una vez hagan lo propio, podamos adentrarnos en el debate particular de cada una de las ponencias sin extender nuevamente la discusión, sobre lo que dijeron o dejaron de decir cada uno de los funcionarios invitados.

Que inclusive por más claros que ellos sean, no nos obligan sino en los términos en los que la ley obliga al debate de esa iniciativa y el examen de constitucionalidad no se puede hacer aquí, sino tendrá que hacerse en la Corte Constitucional; luego yo valoro ese esfuerzo que han hecho para acometer este asunto e invito a hacer un foro sobre el tema; pero aquí tenemos que encargarnos es de aprobar o no aprobar una iniciativa que tiene alrededor de cuatro millones de firmas y a eso Presidenta, la quiero invitar y quiero invitar a los miembros de esta comisión, porque lo que no podemos hacer nosotros es quedarnos lo que queda de este año, que ya son apenas tres semanas hablando sobre la interpretación del artículo 24 de la Ley 134.

Es decir, aquí lo único que va a dirimir ese debate, va a ser la votación que aquí lleguemos; entonces orientemos la conducción del debate y orientemos las intervenciones, le solicito a todos los miembros de la Comisión para que lo hagamos sobre la base de la votación que es lo único que dirimirá definitivamente la controversia jurídica que aquí ha tenido

argumentos de toda y variada índole. Presidenta, eso era lo que quería decir.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

Gracias Presidenta. Quisiera solicitar que la citación al señor Registrador y demás funcionarios vaya acompañada de un cuestionario, y que se les permita a los miembros de la comisión un tiempo prudencial para que podamos participar con algunas preguntas. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:**

Presidenta. Yo creo que los temas son muy concretos, es un tema sobre montos, quisiera que se ratificara que no solo es el Registrador, sino también el Presidente del Consejo Nacional Electoral o quien venga en nombre del Consejo Nacional Electoral, creo que se había hecho una adición sobre el señor Fiscal, yo veo poco probable que el Fiscal venga creo que las dos autoridades que tienen que ver con el tema de orden electoral, son los que tienen que concurrir y aclarar esas circunstancias señora Presidenta.

Y creo que la discusión sobre la dilación o no dilación no existe, aquí hay unos procedimientos y unos requisitos previos; una vez que ellos sustenten o que presenten sus opiniones sobre el tema lo que concierne y lo que tienen que hacer es la presentación ya de las ponencias doctor Arboleda y mi compromiso es que ayudo en todo lo posible, para que esto se viabilice pero no me comprometo a levantar la Plenaria, la atraso si es necesario para que podamos debatir. Gracias Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Guillermo Giraldo Hurtado – Vocero Comité de Promotores sobre Referendo:**

Señora Presidenta, muchas gracias. Han sido tantas las preguntas y muy respetuosamente yo digo que a mí me gustaría responderlas dentro del debate que se va a dar en relación a la proposición con que termina el informe de algunas ponencias y en razón con el contenido del proyecto.

Porque es que vamos a llover sobre mojado, vamos a tener una interpretación distinta; yo creo que contribución según el idioma y según el diccionario distinto a préstamo eso en relación con lo que dice el Representante Piedrahíta; yo creo que en relación con lo que dice el Representante Zamir Silva, aquí no estamos en campaña lo dice muy claramente la ley, porque el artículo 197 de la Ley 134 comienza con control de contribuciones y dice así:

**Artículo 197. Ley 134. Control de Contribuciones.** Los promotores podrán recibir contribuciones de los particulares para sufragar los gastos del proceso de recolección de firmas.

Nunca utiliza el artículo 197, la palabra **campaña**, durante el proceso de recolección de firmas; cosa que sí hace el artículo 98 y esto sirve para hacer la distinción muy concreta. El artículo 98 dice:

**Artículo 98. Fijación del Monto máximo de dinero privado para las campañas de distintos mecanis-**

*mos de participación.* El monto máximo de dinero privado que podrá ser gastado.

Fíjense que en el 98 se utiliza la palabra **gastado** y en el 97 la palabra **contribución**, la ley cuando habla de la recolección de firmas utiliza la palabra **contribución** distinta a **gasto** o distinta a **préstamos** según el idioma español y entonces el artículo 98 **Fijación del Monto máximo de dinero privado para las campañas de distintos mecanismos de participación.** El monto máximo de dinero privado que podrá ser gastado en cada una de las campañas.

Fíjese que utiliza **gastado** el artículo 98 y **campanas**; pero yo vuelvo y leo la parte pertinente de la resolución 67 del Consejo Nacional Electoral que en concordancia con lo que establece la Ley 134 de 1994, en el inciso 3°, del parágrafo 1° del artículo 3° dice:

**Resolución 67. Parágrafo 1°. Artículo 3°.** En caso de los referendos constitucionales (aquí es una convocatoria a un referendo constitucional), la campaña comenzará a partir de la ejecutoria de la sentencia proferida por la Corte Constitucional que declare exequible la ley que convoca el referendo.

Entonces, estamos en una distinción que hace la misma ley y en una distinción muy clara que hace el mismo Consejo Nacional Electoral; entonces yo no sé si en esos términos puedo referirme a las observaciones que hizo aquí el Presidente de la Cámara el Representante Germán Varón, sobre los temas de contribución o aportes, yo creo que son lo mismo y el tema de gasto; pero me parece bien que convoquen o citen aquí al señor Registrador, al Presidente del Consejo Nacional Electoral, al Fiscal, para que nos den su concepto en relación con lo que es contribución, lo que es campaña, lo que es proceso de recolección de firmas, lo que son aportes, lo que son gastos y muy importante sería que el Presidente del Consejo Nacional Electoral, aclarara la palabra invertir que usa la resolución y que yo he dicho que como está en concordancia con el artículo 97 de la Ley 134 se refiere exactamente a contribuciones.

De tal manera señora Presidenta, bueno lo de Transval y ayer dije y tengo que repetirlo que el tema es el siguiente, Transval es una compañía pública, reconocida, es más, esto surgió porque nos prestó el servicio de transportar las firmas de sus bóvedas a la Registraduría Nacional en medio de los periodistas, eso fue filmado; nosotros no estábamos ocultando nada, eso es público, eso está en los noticieros, si nosotros estuviéramos haciendo algo que consideraríamos indebido o con una firma que fuera no santa, pues hubiéramos dicho no transporte eso, no se debe ver si estuviéramos en ese tema.

Entonces me encuentro con lo siguiente, Transval, nos guardó en una bóveda las firmas, nos transportó las firmas de la provincia a Bogotá, nos las transportó de su bóveda a la Registraduría; yo dije pues no sé si los temores míos son infundados o no, yo creo que tienen algún fundamento, eso se hizo para que algún actor armado ilegal que estuviera en contra de la reelección no sintiera la tentación de provocarnos un incendio, o de ponernos una bomba.

Entonces resultó que Transval, tiene un socio que es Provitec; resulta que Provitec tiene a su turno un

socio que se llama William Suárez, Suárez que ha sido puesto bajo una medida de aseguramiento esta mañana; entonces yo le pregunto al pueblo colombiano si no es hilar muy delgado y decir que tenemos nosotros un compromiso con DMG porque utilizamos una firma, porque esa firma tiene un socio que es a su vez otra firma, otra sociedad que a su turno tiene un socio.

Es decir, le tocaría a uno hacer una investigación de toda la cadena, afrontamos lo que decida la Fiscalía, yo creo que se puede cuantificar cuánto fue la contribución, de qué manera se hizo todo eso, quién figura, cómo figura, todo eso yo puedo en este trascurso traerlo aquí a la comisión, de tal manera que creo que para la conciencia de cualquier colombiano que no esté bajo un proceso en contra de la reelección, no se le puede pedir a una persona que haga tan lejano análisis de tantas escalas que hay en este proceso. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:**

Señora Presidenta. Yo le hago una invitación muy respetuosa, por qué no pone a consideración de la Comisión la proposición de la citación de las personas que aquí se ha dicho, para que no sigamos aquí como filando ángeles en la punta de un alfiler; seamos prácticos, pareciera que eso se necesita como condición *sine qua non* para que este lenguaje del referendo continúe.

Entonces hagámoslo, Presidenta, simplemente. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Reyes:**

Gracias Presidenta. Es sobre la proposición, hoy hay una circunstancia muy distinta a la de hace cinco días, hoy acaban de dictar medida de aseguramiento contra altos funcionarios de DMG, acusados de lavado de activos, enriquecimiento ilícito, y no sé qué otros cargos, es una circunstancia totalmente distinta; y concierto para delinquir y aparece una firma doctor Vélez, que está en esa situación y está mezclada con el referendo con la firmas que recogieron, acaso es que no se puede forzar al ciudadano a que firme cualquier cosa con dinero, ¿acaso es que eso no se puede hacer, acaso es que el país aquí no tenemos historias de esas en ese sentido?

Entonces a mí me parece que la circunstancia es distinta y es responsabilidad de la Comisión Primera, y de todos los Congresistas incluyéndonos nosotros que no somos de la Comisión Primera, tener completa claridad sobre este tema; en ese sentido doctor Varón, si usted no se opone a ello doctor Varón, yo creo que el Fiscal General de la Nación debe venir a esta Comisión y responder las preguntas que aquí tengamos que hacerle al Fiscal que es el que acaba de hacer la acusación contra la Firma DMG y las otras Firmas denominadas pirámides.

Entonces doctor Varón, si usted no se opone, la proposición mía es que se adicione a esa proposición suya el Fiscal General de la Nación. Eso es todo, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Gracias Presidenta. Yo creo que aquí debo tomar las palabras del Representante Arboleda, el día de ayer que también lo cité, que planteó con mucha caballerosidad que el debate ha de llevarse con elegancia, con argumentos que es lo que aquí me parece se está exponiendo; si uno está o no de acuerdo es otra cosa.

Pero lo que yo quisiera solicitarle con el fin de que pudiera esto tomar su curso, es que para estar de acuerdo también con el reglamento hay que hacer el cuestionario; entonces yo le quisiera solicitar a usted con el debido comedimiento, que las personas, los muy distinguidos colegas que aquí han hecho la citación, se elabore el cuestionario y lo pongamos a consideración y de esa manera poder citar a los funcionarios que aquí se ha planteado, con el fin de poder hacer la total claridad y transparencia como lo dijo el Representante Arboleda, con relación a este tema y yo creo que así evacuamos el tema de la citación. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para réplica al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Mire doctor Giraldo, yo no acostumbro nunca a inventarme las cosas, yo ignoraba que DMG fuera la dueña de Provitec, pero es que ayer el mismo señor López, mire esto lo que dice doctor y por qué le entra a uno sospecha.

Señor López, ustedes transportaron las firmas del referendo a la Registraduría, José Luis López, Gerente de Transval, sí señor, por su puesto nosotros lo transportamos; la W: cómo se dio esa relación para transportar las firmas del referendo hasta la Registraduría; atención señores, JL, yo se lo digo con mucho gusto, nuestro servicio fue un servicio sin costo alguno, donación. Nosotros lo hicimos precisamente por la relación de uno de nuestros socios con personal directivo que maneja esa campaña.

¿Y quién es ese socio? Ese socio es Jorge Berrío Villamil, es una persona ampliamente conocida en el sector de la seguridad, etc.; es el hermano del Gobernador de Bolívar. Sí señor y él actúa como representante legal en dos empresas que son partes propietarias. Señor López, no sé si usted sabe si DMG apoyó al gobernador. No tengo la menor idea. Pero él mismo es el que nos dice, sí señor usted me podría contar ¿quiénes son los dueños de su empresa o sea Transval? Y dice, sí señor con mucho gusto, los dueños de nuestra empresa son otras empresas, otras personas jurídicas una que se llama Provitec, es una empresa de seguridad privada.

Y Provitec doctor Giraldo, solo tiene dos socios, uno de esos es el amigo William Suárez Suárez, a quien la policía capturó esta mañana; entonces no puede negar usted que ellos mismos nos han aportado la prueba de que colaboraron llevando esas firmas; doctor, las fotografías nos muestran que son carros de valores, blindados, mover un carro de esos no vale veinte pesos, las personas que los usan saben cuán costoso y fuera de eso guardar en bodegas es costoso y no son veinte pesos, hay algo más y preci-

samente el silencio de ustedes a no contarnos quiénes eran los aportantes a la campaña y no haberlo dicho hasta el día de hoy, me hace ser incisivo con esto y con las otras cosas, yo voy a averiguar más tarde, porque esto fue una carambola prender una emisora, qué tal que me hubiese ido a buscar más. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidenta. He pedido la palabra hace tres horas y he esperado pacientemente, voy a ser breve a pesar de esa espera, incluso pensaba no intervenir el día de hoy, pero aquí se han dicho cosas que merecen una reflexión de cara a los colombianos.

La primera que resulta clara para no confundir más a la opinión, es lo que esta Comisión va a decidir, no es la reelección de nadie, sino el derecho de los colombianos a ser preguntados; eso es un referendo de origen popular y por ser popular tiene una profunda fuerza democrática que no puede pasarse de soslayo.

Lo segundo, es que cualquiera que sea el voto de los miembros de esta comisión, es y deberá ser sin duda doctor Germán Navas, un voto libre, claro, transparente y que no sorprenda a nadie; la militancia ideológica y la militancia política de cada uno de nosotros es evidente y no puede generar sospecha, ni puede quedar en el ambiente que cualquier inclinación del voto tiene motivación distinta a la convicción personal no de un día para otro, sino de meses y años atrás.

En mi caso particularmente voté por el Presidente Uribe, creí en su propuesta de seguridad democrática, he defendido esa propuesta de Gobierno, creo que con la mayoría de los colombianos encuentro razones para resaltar el liderazgo del Presidente de la República en los años que lleva de Gobierno, tengo también por supuesto como todo colombiano derecho a tomar posiciones independientes y críticas cuando es necesario; pero el voto que aquí se determine, es un voto absolutamente claro que no sorprenderá a nadie y sobre el cual a pesar de los ingentes esfuerzos que se han hecho, hoy y en otros días no podrá haber suspicacia distinta a la convicción; a mí no me sorprendería que usted doctor Germán Navas el día de mañana votara por ejemplo a favor de las políticas de Gobierno a favor del doctor Samuel Moreno, es un alcalde de su Partido, a mí no se me pasaría por la cabeza pensar que si usted acompaña esas políticas de Gobierno se deba a motivación distinta a su convicción.

Creo además que esa posición clara y transparente, no sorprenderá a mis electores en la medida en que yo soy igual que ustedes, un representante, eso es, un representante de quienes me eligieron y de quienes creen como yo en unas políticas de Gobierno; también claro, no sorprenderá al Gobierno porque ya conoce mi posición independiente frente a este y otros temas, y claro, he defendido de manera pública, presenté un acto legislativo con la firma de algunos compañeros aquí presentes para que la democracia colombiana, avanzara hacia un escenario, que me parece el escenario más tranquilo, un escena-

rio de relevo democrático en el 2010 y de reelección posible en el 2014; ese acto legislativo fue hundido por decisión de la mayoría de la Plenaria como todos ustedes saben.

Ha sido esa mi posición durante todo el tiempo, hasta el momento en que inicia este debate y esa es la posición que espero la mayoría de los colombianos comprendan como una posición democrática y clara, no es esta la intervención de fondo; pero aquí se debaten dos formas de democracia muy poderosas ambas y es un debate muy bello en el mundo además, entre la democracia deliberativa directa y la democracia representativa; ¿tenemos nosotros el derecho a callar la voz del pueblo? Esa es la pregunta que deberá resolverse por lo que veo el próximo martes, esa posición no solamente no sorprende a mis electores, ni a la opinión, ni al Gobierno, ni a ustedes, tampoco a mi Partido; al interior de mi Partido he defendido esa posición y creo que hoy el Partido también tiene clara la razón por la que he venido defendiendo esa postura.

Se ha mencionado además, que aquí hay distintas posibilidades decisorias, habrá la posibilidad del archivo, habrá la posibilidad del referendo tal y como lo presentaron de manera original los colombianos, y habrá la posibilidad de una postura modificatoria de ese referendo. En ese debate nos veremos y escucharemos los argumentos de todos y veremos cuál es el argumento más pesado para tomar la decisión en su momento que más le convenga a la democracia colombiana.

Una cosa final Presidenta, aquí se ha hecho un largo debate de varias horas a propósito de la malhadada Firma DMG, yo quiero recordar solamente una cosa, esa persecución, esas medidas de aseguramiento doctor Germán Reyes, esa sindicación querido colega coterráneo Franklin Legro de que esa empresa podría tener vinculaciones ilegales, ha sido iniciativa de este Gobierno; es que es el Gobierno del Presidente Uribe el que ha asumido la difícilísima posición de desmontar esas pirámides, qué cosa tan absurda resultaría y qué contrasentido tendríamos ante los ojos, que supuestamente un amigo de un socio que a su vez es socio de otro amigo que tiene una empresa, determinara una relación de favorabilidad frente a un Gobierno que lo que hace es castigarlos hasta la desmembración.

Es que el Gobierno del Presidente Uribe, es quien ha tomado el toro por los cuernos, y ha decidido desmontar esa forma de dinero ilegal y especulativo; de manera Presidenta, que me sumo a la proposición hecha con la venia de la presidencia, el doctor Heriberto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias Presidenta, gracias Representante Barreras. Simplemente una interpelación en este sentido.

Como se va a invitar al Fiscal, al Procurador, bueno, a todas las personas que nos puedan aportar luces a este debate; quiero de acuerdo a la intervención del Representante Barreras, solicitarle que de igual manera oficialmente se le pregunte al Superintenden-

te de Seguridad y Vigilancia Privada, si esa Firma Transportadora de Valores tiene la autorización de esa Superintendencia, porque es esa Superintendencia la que regula esa actividad y la que debe haberle entregado la licencia de funcionamiento a esa empresa transportadora de valores.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montenegro:**

Yo quiero terminar Presidenta, haciendo simplemente una invitación a aprobar la proposición que ha sido presentada, en la que se cita con mi firma exclusivamente al Registrador y al Presidente del Consejo Nacional Electoral, el doctor Tarquino Pacheco, quiere una interpelación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:**

Gracias Presidenta. Es que quiero dejar claro en qué sentido es la proposición que junto con el doctor Germán Varón, suscribimos.

Hemos venido durante la mañana pacientemente escuchando los argumentos planteados en la mañana de hoy, muy bien sustentados y además de ello muy bien controvertidos por todos los que han intervenido esta mañana y considero que el tema es eminentemente técnico.

Por eso mi criterio o mi ratificación en la proposición, de que sea el Registrador y el Presidente del Consejo Nacional Electoral, para despejar las dudas sobre el trámite del referendo; mal podríamos nosotros hoy tratar de meter otro tipo de organismos, porque apenas los que son penalistas o dicen que son penalistas, saben que están en una etapa investigativa, previa, todavía no hay pruebas, todavía se están haciendo todos los elementos necesarios para profundizar en la investigación y yo no creo que ahora el señor Fiscal General de la Nación, tenga elementos de fondo para determinar una responsabilidad, porque entonces entre otras cosas está dentro de la reserva del sumario que establece la norma de procedimiento penal.

Entonces en ese orden de ideas, señora Presidenta, para no confundir la proposición porque es eminentemente técnica, y así he entendido las intervenciones muy claras además de los compañeros que lo han hecho en la mañana de hoy, es para despejar esas dudas, para saber en qué etapa o qué instancia de la discusión de referendo estamos y de esa manera despejar todas las inquietudes y por eso le solicito a usted muy comedidamente señora Presidenta (...)

Que ponga en consideración la proposición, porque veo que la proposición tiene el respaldo mayoritario de los miembros de la comisión. Muchas gracias señora Presidenta.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Gracias señora Presidenta. Yo no quise solicitar réplica, pero de todas maneras me voy a tomar unos minutos para responder a cada uno de los que han mencionado mi nombre; doctor Silva, dentro de

las reglas he actuado durante toda la estadía en esta Corporación, en esta comisión y también dentro del respeto.

Doctor Varón, usted también me merece el más profundo respeto y admiración y amistad, pero eso no me impide a que solicite a la Mesa Directiva que se sigan las reglas correspondientes, y las reglas no se pueden ni alterar por influencia, ni porque uno haya estado callado durante toda la sesión; las reglas son las reglas y yo lo único que le estaba solicitando a la Presidenta, era que le había dado el uso de la palabra a David Luna, que al doctor Silva y a Su Señoría.

Sin embargo, cada quien interpretará el reglamento y actuará dentro de su autoridad a su manera, pero considero que no estoy ni alterando el sentimiento de respeto y amistad, ni mucho menos las normas de esta comisión; doctor Piedrahíta, usted se refirió a los integrantes del Partido de la U e hizo referencia a cada uno de los que estábamos aquí, manifestó además palabras más, palabras menos, no las precisas pero quiso decir que nosotros queríamos encubrir algo.

Mi estimado señor Piedrahíta, mi vida ha sido transparente, pública y pienso que privada, aunque la privada es mía; no tengo nada que esconder ni quiero de ninguna manera esconder nada que sea ilícito, aquí se ha preguntado una y otra vez es que los medios de comunicación han estado aquí, lo único que yo he venido pidiendo desde ayer aquí es la claridad de la etapa del debate, en qué etapa del debate, si estamos o no en el debate. No estamos impidiendo que aquí haya la información correspondiente, las respuestas concretas; es más si el señor Luis Guillermo que está acá que es el Secretario de nuestro Partido no da la información concreta y clara y hay dudas demuéstrello y yo seré uno de los primeros en oponerme aquí y ante cualquier medio de comunicación en cualquier parte del país.

Lo que pasa es que aquí tampoco se puede sencillamente hacer caso a las interpretaciones individuales, y yo por lo menos no solamente conocí de miles de formularios donde traían el nombre completo de los integrantes del Comité Promotor del Referendo, sino también su cédula y ustedes son muy acuciosos y el doctor Navas y todos, que además de eso mantienen muy pendientes a ver cómo pueden argumentar sus posiciones, obviamente con todo su derecho y ahí salió el número de la cédula de cada uno de los nueve integrantes, es que eso acaso es privado, ni nadie ha escondido los integrantes del Comité Promotor; no, absolutamente nadie, son públicos, completamente públicos.

Es más, yo le pido no solamente al Registrador y a todos, sino que le he solicitado al doctor Luis Guillermo y él ha dado unas respuestas que para mí están dentro del marco de la ley, las respuestas que él ha dado; por lo tanto aquí no se puede tratar de señalar a los miembros de un Partido Político, sencillamente como que estamos tratando de oscurecer el panorama o esconder algo que es absolutamente público.

Llevamos dos sesiones acá, la posición sigue siendo la misma, tienen todo el derecho en pedir las aclaraciones correspondientes, todo el derecho; pero lo que no hay derecho es que con los más de cinco

millones de colombianos el tema se dilate y no realmente se cumpla con un deber que nosotros como Comisión y el Congreso tiene, de darle vía libre a nuestro juicio a una solicitud que aquí ya se está interpretando como que si ya estuviera oficializada una reelección, cuando apenas estamos en uno de sus pasos. Muchas gracias, Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una moción de orden al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio.**

Señora Presidenta. Yo podría decir en este momento que una de las enfermedades de la voluntad, es la deliberación permanente, sobre el mismo tema y sin ninguna conclusión; la deliberación permanente indefinida es una enfermedad de la voluntad, pongámosle voluntad a esto y ordenemos el camino que vamos a seguir.

Ahí hay una proposición citando al Registrador, al Presidente del Consejo Nacional Electoral, no más, esa es la proposición que existe ahí. Señora Presidenta, como el Presidente tendrá sus razones para de pronto no nos dé el tiempo para la Plenaria, yo le puedo pedir a usted un servicio muy especial y es de que cite a estos personajes para el lunes y hagamos el referendo y las deliberaciones el lunes y las ponencias el lunes y de esa manera no molestamos al Presidente de la Cámara, que nos dé tiempo en la Plenaria porque la Plenaria seguramente requiere, hay muchos temas seguramente atrasados.

Entonces para el lunes a estos personajes, y le damos trámite al referendo el lunes y así no obstaculizamos la Plenaria de la Cámara; pero pongamos la proposición a consideración, señora Presidenta, que ya van a ser otra vez las tres de la tarde y no hemos como hecho tanto en el día de hoy.

**Presidenta:**

Representante Arboleda, yo no tengo ningún inconveniente en que sea el lunes, pero la proposición trae fecha del día martes; si el Representante Varón, nos colabora.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:**

Yo presento entonces la sustitutiva señora Presidenta, para el lunes y las pone a consideración.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Gracias señora Presidenta. A mí me alegra que la propuesta inicial que yo presenté, con relación a la citación del señor Registrador y del Presidente del Consejo Nacional Electoral se haya acogido, en un primer instante encontró rechazo de la misma, pero después vimos que se hacía necesario la intervención del señor Registrador y del Presidente del Consejo Nacional Electoral.

Yo le reiteraría señora Presidenta, que nos tenemos que circunscribir fuera de lo que ha esbozado el doctor Germán Varón Cotrino, con relación a lo que son los aportes, las contribuciones, las colaboraciones que se hacen básicamente a reiterar la pregunta que en tres derechos de petición le formulé al Registrador y al Presidente del Consejo Nacional Electro-

ral, que dice lo siguiente, me permito leerla que es muy sencilla.

El artículo 24 de la Ley 134 del 94, establece: “En el término de un mes contado a partir de la fecha de la entrega de los formularios por los promotores y hechas las verificaciones de ley, el respectivo Registrador del Estado Civil certificará el número total de respaldos consignados, el número total de respaldos válidos y nulos y finalmente si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la iniciativa legislativa y normativa de la solicitud de referendo”.

Considerando que este artículo hace referencia al cumplimiento de dos requisitos, el número total de respaldos consignados y finalmente si se ha cumplido o no con los requisitos, con base en este artículo respetuosamente solicito se sirva verificar si lo allí estipulado especialmente y finalmente si se ha cumplido o no con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la iniciativa legislativa y normativa o de la solicitud de referendo; esta es una de las preguntas señora Presidenta.

Pero quería hacer precisión en esto, me alegra que en lo único que me voy a encontrar con el doctor Arboleda, sea en la citación al señor Registrador y al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral; pero una precisión al doctor Soto, yo tengo gran respeto por todos y cada uno de los integrantes del Partido de la U doctor Soto, admiración, y máxime en el caso suyo que usted me ha brindado la amistad y espero seguir contando con la misma.

Cuando hice referencia a lo de Transval, y Provitec, no lo hice con ánimo dañino, lo hice simplemente para decirle que más que todo los miembros del Partido de la U debían estar interesados en que se hiciera claridad meridiana, qué fue lo que pasó con los aportes de Transval que se hizo en especie, qué pasa con la Firma Provitec que es la propietaria de más del 50% de la Firma Transval y qué pasa con lo del préstamo; igualmente se necesita tener claridad sobre la medida de aseguramiento a William Suárez Suárez que es el representante legal de la Firma propietaria de Transval.

Entonces yo no lo hice con otro ánimo doctor Soto, si en algo lo ofendí le presento las excusas pertinentes, pero mi intención fue única y exclusivamente en que se le hiciera claridad meridiana a Colombia, para qué; por eso me referí a los que estaban presentes en ese momento para que el doctor Luis Guillermo le dijera a Colombia qué pasó con eso, que hasta ahora no nos ha dado la respuesta pertinente.

Presidenta, el doctor Telésforo me pide una interpelación, si usted la concede.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias. Señora Presidenta, es para hacer citación del artículo 234 del reglamento y por eso no es posible Honorable Representante Arboleda, que se haga el día lunes porque el artículo 234 es muy claro.

**Artículo 234. Procedimiento de Citación.** Para citar a los funcionarios que deben concurrir ante las Cámaras y las comisiones permanentes, se observará

el siguiente procedimiento; las proposiciones de citación solo serán suscritas por uno o dos congresistas.

Segundo, la moción debe contener necesariamente el cuestionario que debe ser absuelto y luego con relación al término, dice que no puede ser inferior a cinco días; de tal manera que en esas condiciones la fecha propuesta por el Representante Varón, es la correcta. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra para una interpelación al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:**

Gracias Presidenta. Es para retirar la proposición sustitutiva que he presentado por las razones que expone el doctor Telésforo Pedraza, y por la razón fundamental también que el señor Presidente de la Cámara, se compromete para darle prelación a la discusión del referendo el próximo martes.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas.**

Simplemente agregar lo relativo a la relación de los préstamos que fueron otorgados a la campaña y el tema relacionado con las contribuciones y el tratamiento especial que se le da.

Miremos finalmente señora Presidenta, que sí valía la pena citar a los mencionados funcionarios porque ellas como un requisito previo, tal como lo manifestó entre otros el profesor Arboleda en su ponencia en la página cuatro, ese se considera un requisito previo antes de entrar a la discusión del proyecto de referendo. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Señor Secretario, por favor lea la proposición

**Secretario:**

#### **Proposición**

Cítese al señor Registrador Nacional, así como al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para conocer su opinión sobre las inquietudes planteadas en esta comisión con relación a los topes de financiación establecidos en las disposiciones del Consejo Nacional Electoral, para la sesión del próximo 25 de noviembre del 2008.

Está suscrita por los Honorables Representantes, Germán Varón, Rosmery Martínez, Germán Olano, Carlos Arturo Piedrahíta, Tarquino Pacheco y el doctor Motoa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo:**

Cuestionario que vamos a anexar, cuestionario adjunto, simplemente para decirle eso señora Presidenta.

**Secretario:**

Con la adición Presidenta, presentada por el doctor Tarquino, puede usted poner en consideración la proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:**

Presidenta y Secretario, no solamente es con lo que ha esbozado el doctor Tarquino, sino que yo he pedido expresamente que se anote la pregunta que le he anexado al señor Registrador y al señor Presi-

dente del Consejo Nacional Electoral, y agregar lo de los préstamos y contribuciones. Gracias señora Presidenta.

**Presidenta:**

En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo:**

Sí me parece que es muy importante en el cuestionario, hacer precisión al cumplimiento constitucional hasta donde va, porque nosotros no podemos exigir el cumplimiento constitucional hasta terminar sin todavía haber hecho los trámites correspondientes. Entonces yo le hago esa observación por favor.

**Presidenta:**

En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

**Secretario:**

Ha sido aprobada la proposición con las adiciones del doctor Carlos Arturo Piedrahíta, el doctor Tarquino Pacheco y la claridad hecha por el doctor Soto.

**Presidenta:**

Señor Secretario, anuncie los proyectos para la próxima sesión.

**Secretario:**

Presidenta, hay una proposición suscrita por el Representante Heriberto Sanabria.

**Proposición:**

Le solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se sirva pedir certificación a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la empresa Transval Ltda., que se encuentra operando legalmente y si se acoge a los requerimientos de la ley.

Está suscrita por el Honorable Representante, Heriberto Sanabria.

**Presidenta:**

En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la comisión?

**Secretario:**

Ha sido aprobada la proposición presentada por el Honorable Representante, Heriberto Sanabria.

**Presidenta:**

Señor Secretario, anuncie los proyectos para la próxima sesión.

**Secretario:**

Sí Presidenta, para discusión y votación y en cumplimiento del acto legislativo 01 de 2003 se anuncian los siguientes proyectos:

• **Proyecto de ley número 138 de 08 Cámara,** *por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional.*

• **Proyecto de ley número 171 de 2008 Cámara,** *por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional para consagrar el derecho al agua potable como fundamental y otras disposiciones.*

• **Proyecto de ley número 061 de 2008 Cámara, 205 de 2007 Senado,** *por medio de la cual se modifica el inciso 3° del artículo 1° de la Ley 1148 de 2007.*

Presidenta, han sido anunciados para discusión y votación en la próxima sesión por instrucciones suyas estos proyectos de ley.

**Presidenta:**

Siendo las 2:45 p. m. se levanta la sesión y se cita para el próximo martes a las 9:00 de la mañana.

**Secretario:**

Se ha levantado la sesión a las 2:45 p. m y se ha convocado para el próximo martes a las 9:00 a. m.

La Presidenta,

*Karime Mota y Morad.*

El Vicepresidente,

*Juan de Jesús Córdoba Suárez.*

La Secretario,

*Emiliano Rivera Bravo.*

La Subsecretaria,

*Amparo Y. Calderón Perdomo.*